



PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO

**Tercer Reporte 2011 de Supervisión
de los Portales de Transparencia de los Gobiernos
Regionales y de las Municipalidades Provinciales
ubicadas en capitales de departamento**

Lima, diciembre de 2011

Defensoría del Pueblo
Jirón Ucayali N° 388
Lima – Perú
Teléfono: (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
E-mail: defensor@defensoria.gob.pe
Internet: <http://www.defensoria.gob.pe>
Línea gratuita: 0800-15170

El presente reporte ha sido elaborado por el comisionado Jaime Paredes Calla, con la colaboración de la comisionada Kelly Linarez Calderón, bajo la dirección de la doctora Mónica Callirgos Morales, Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal.

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN	4
III.	ASPECTOS SUPERVISADOS	5
IV.	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2011	8
V.	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2011	17
VI.	PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR	25
VII.	CONCLUSIONES	28
VIII.	RECOMENDACIONES	31
	ANEXO I: CONSOLIDADO DE LA TERCERA SUPERVISIÓN 2011 DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	34
	ANEXO II: CONSOLIDADO DE LA TERCERA SUPERVISIÓN 2011 DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO	35
	ANEXO III: CONSOLIDADO DE LA TERCERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR–GOBIERNOS REGIONALES	36
	ANEXO IV: CONSOLIDADO DE LA TERCERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR–MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	37
	ANEXO V: NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA	38

I. PRESENTACIÓN

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 1° de la Ley N° 26520, su Ley Orgánica, es un órgano constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, así como de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos.

En ese contexto, promueve la instrumentación de los mecanismos de transparencia en la gestión de los gobiernos regionales y locales, así como una mayor participación de las personas en el debate y la adopción de las decisiones públicas que inciden en su vida cotidiana. En esa línea, supervisa el cumplimiento de la difusión y actualización de información en los portales de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento, conforme a lo establecido en la normatividad de transparencia y acceso a la información pública.

El presente Reporte da cuenta de los resultados de la supervisión de los portales de transparencia de los gobiernos regionales y municipalidades capitales de departamento –correspondiente al tercer trimestre del año 2011 (julio–septiembre)–, así como el avance en la implementación de sus Portales de Transparencia Estándar, conforme a lo regulado en el Decreto Supremo N° 063–2010–PCM. Finalmente, incorpora un conjunto de recomendaciones orientadas a mejorar este mecanismo de transparencia en el ámbito regional y local.

II. ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la Defensoría del Pueblo comprendió a los portales de transparencia de los 25 gobiernos regionales y de las 24 municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento, así como al portal de la Municipalidad Provincial del Callao. El objetivo de la supervisión fue medir el cumplimiento de estos niveles de gobierno respecto a su obligación legal de actualizar mensualmente sus portales de transparencia, salvo cuando la propia norma establezca una actualización trimestral, como en el caso de la información presupuestal y la correspondiente a la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información sobre el personal y la referida a los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y/o servicios.

El presente Reporte da cuenta de los resultados de la supervisión correspondiente al tercer trimestre del año 2011 (julio–septiembre). Asimismo, cabe señalar que la supervisión de los portales de los gobiernos regionales se realizó entre el 04 y el 17 de noviembre y la de los portales de las municipalidades provinciales entre el 04 y el 28 de noviembre del año en curso, habiéndose verificado el nivel de cumplimiento en la difusión y actualización de información al 30 de septiembre del 2011. Igualmente, como es habitual desde el año 2010, en el mismo período se supervisó el avance en la implementación de los Portales de Transparencia Estándar (PTE).

III. ASPECTOS SUPERVISADOS

Como se ha señalado anteriormente, el objetivo de la supervisión de la Defensoría del Pueblo es constatar el nivel de cumplimiento de los gobiernos regionales y locales en la difusión de información sobre su gestión mediante sus portales de transparencia, de acuerdo a lo establecido en las normas de transparencia y acceso a la información.

El marco legal que regula la información que debe ser difundida por medio de los portales de transparencia está conformado por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De igual modo se tomó como referencia la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, así como el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Nueva Ley de Contrataciones Estatales, entre otras normas que disponen la difusión de información por medio de los portales de transparencia.

Asimismo, para la supervisión de la implementación del PTE a cargo de los gobiernos regionales y locales, se consideró lo regulado por la PCM mediante el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM.

Por otra parte, se debe señalar que, para efectos de la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo, se considera que cumplen con los parámetros de las normas sobre transparencia -señaladas anteriormente- sólo aquellos portales que cuentan con información actualizada como mínimo al 30 de septiembre del 2011, en cada uno de los rubros exigidos legalmente. Además, se ha verificado, en particular, el cumplimiento de la siguiente información:

- **Documentos normativos y de gestión.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Organigrama.
 - Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
 - Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
 - Plan Regional de Desarrollo Concertado/Plan Provincial de Desarrollo Concertado.
 - Plan Estratégico Institucional (PEI) / Plan de Desarrollo Institucional.
 - Agendas de Sesiones de Consejo Regional/Agendas de Sesiones del Concejo Municipal al 30 de septiembre del 2011.
 - Actas de las Sesiones del Consejo Regional/Actas de las Sesiones del Concejo Municipal al 30 de septiembre del 2011.
 - Acuerdos del Consejo Regional/Acuerdos del Concejo Municipal emitidos al 30 de septiembre del 2011.
 - Decretos Regionales/Decretos de Alcaldía emitidos al 30 de septiembre del 2011 o la indicación de no haberse emitido estos dispositivos legales durante el periodo.

- Ordenanzas Regionales/Ordenanzas Municipales emitidas al 30 de septiembre del 2011.
- **Información presupuestal.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2011.
 - Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 30 de septiembre del 2011.
 - Presupuesto ejecutado al 30 de septiembre del 2011.
 - Proyectos de Inversión ejecutados al 30 de septiembre del 2011.
 - Remuneraciones al 30 de septiembre del 2011.
 - Beneficios del Presidente o Presidenta del Gobierno Regional/ Beneficios del Alcalde o Alcaldesa provincial al 30 de septiembre del 2011. Los beneficios supervisados son los correspondientes a viáticos y telefonía fija y celular.
 - Beneficios del personal en general al 30 de septiembre del 2011. Los beneficios supervisados son los correspondientes a viáticos y a telefonía celular.
- **Adquisición de bienes y servicios.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2011.
 - Convocatorias de procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 30 de septiembre del 2011, es decir, las bases de las convocatorias.
 - Resultados de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 30 de septiembre del 2011, es decir, las actas de otorgamiento de buena pro.
- **Actividades oficiales.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Actividades oficiales del Presidente o la Presidenta del Gobierno Regional y el Alcalde o la Alcaldesa Provincial. Se debe difundir, además de las actividades desarrolladas, las actividades por desarrollarse.
- **Funcionario o funcionaria responsable del portal electrónico.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal electrónico, difundido conjuntamente con la norma de su designación.
- **Comunicación con el público usuario.** Se considera que se cumple con difundir información actualizada en este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Un vínculo o enlace que permita la comunicación con el público usuario para solicitar información en línea o recibir quejas y/o sugerencias.

Asimismo, la supervisión comprende la difusión de información sobre **prácticas de buen gobierno**. En tal sentido, se considera que los portales de transparencia cumplen con difundir información en este rubro cuando contienen:

- Información relevante del proceso de presupuesto participativo 2012, como la ordenanza de inscripción y acreditación de agentes participantes y/o el reglamento

del proceso de presupuesto participativo del año correspondiente y/o el cronograma del proceso de presupuesto participativo y/o las actas de los talleres de priorización de problemas y soluciones.

- Informes sobre las audiencias de rendición de cuentas. En esta supervisión se verificó la difusión del informe correspondiente a la primera audiencia de rendición de cuentas del 2011.
- Las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR)/Actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Local (CCL). En esta supervisión se verificó la difusión de por lo menos una acta de sesión ordinaria correspondiente al año 2011.

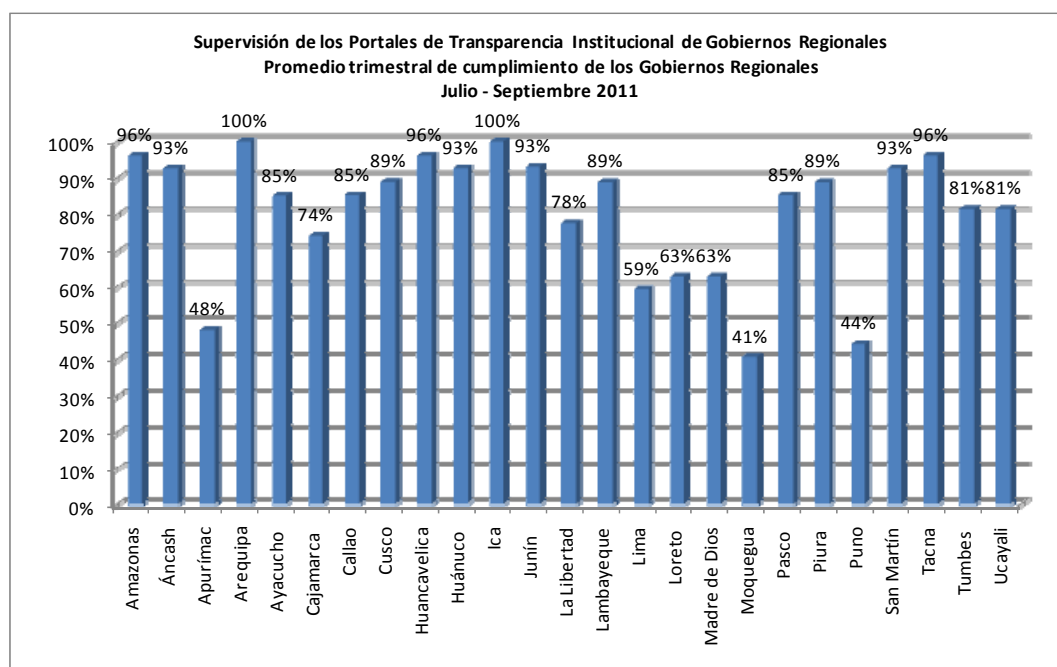
Los niveles de cumplimiento de los portales de transparencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales se obtuvieron tras promediar el número de estos ítems señalados y el número de ítems difundidos con información.

IV. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2011

4.1 OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

En esta supervisión se verificó que los 25 gobiernos regionales cuentan con portales de transparencia operativos y difunden, a través de ellos –con distintos niveles de cumplimiento–, la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente.

4.2 NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO

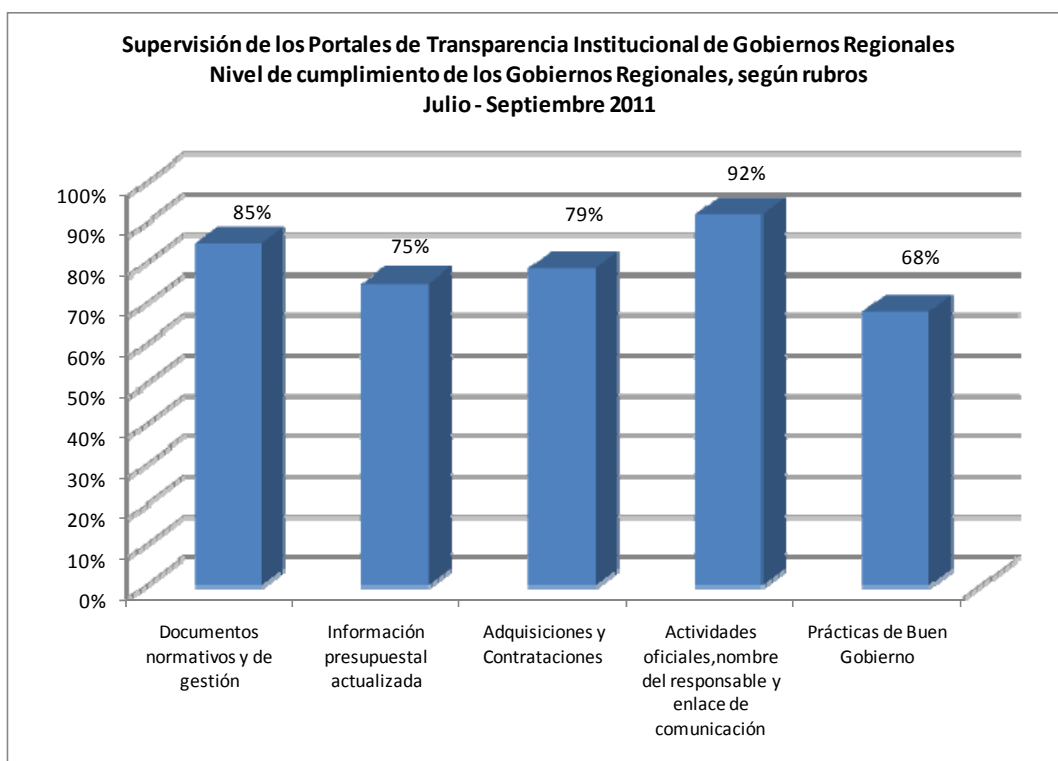


- El promedio del nivel general de cumplimiento de los gobiernos regionales durante el tercer trimestre del año 2011 fue de 81%, advirtiéndose un ligero incremento de 7% con relación al resultado obtenido en el segundo trimestre del año 2011, donde alcanzaron el 74% de nivel general de cumplimiento.
- El nivel general de cumplimiento más alto lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Ica (que así se mantiene desde el segundo trimestre) y Arequipa con 100%, seguidos por los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica (que obtuvo el mismo nivel de cumplimiento en el segundo trimestre) y Tacna con 96%.
- Cabe resaltar que el Gobierno Regional de Arequipa, en atención a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo, dispuso una serie de medidas de organización interna que contribuyeron a mejorar su nivel general de cumplimiento respecto al segundo trimestre del año, pasando de 93% de nivel general de cumplimiento a 100% en el tercer trimestre. Así

también, se debe destacar la labor de los Gobiernos Regionales de Cusco y Tumbes, pues pasaron de 44% a 89% y de 37% a 81%, respectivamente, entre el segundo y el tercer trimestre del año.

- Cabe resaltar que una de las características que mantiene el Gobierno Regional de Ica en su portal institucional, desde el segundo trimestre, es la colocación de un link donde se puede dar opiniones sobre el portal web (info@regionica.gob.pe).
- Por otro lado, el menor nivel general de cumplimiento lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Moquegua con 41%, seguido por Puno con 44% y Apurímac con 48%. Estos gobiernos regionales mostraron un nivel de cumplimiento inferior al 50%.
- Cabe llamar la atención la considerable lentitud para la descarga de archivos en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho.

4.3 NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN

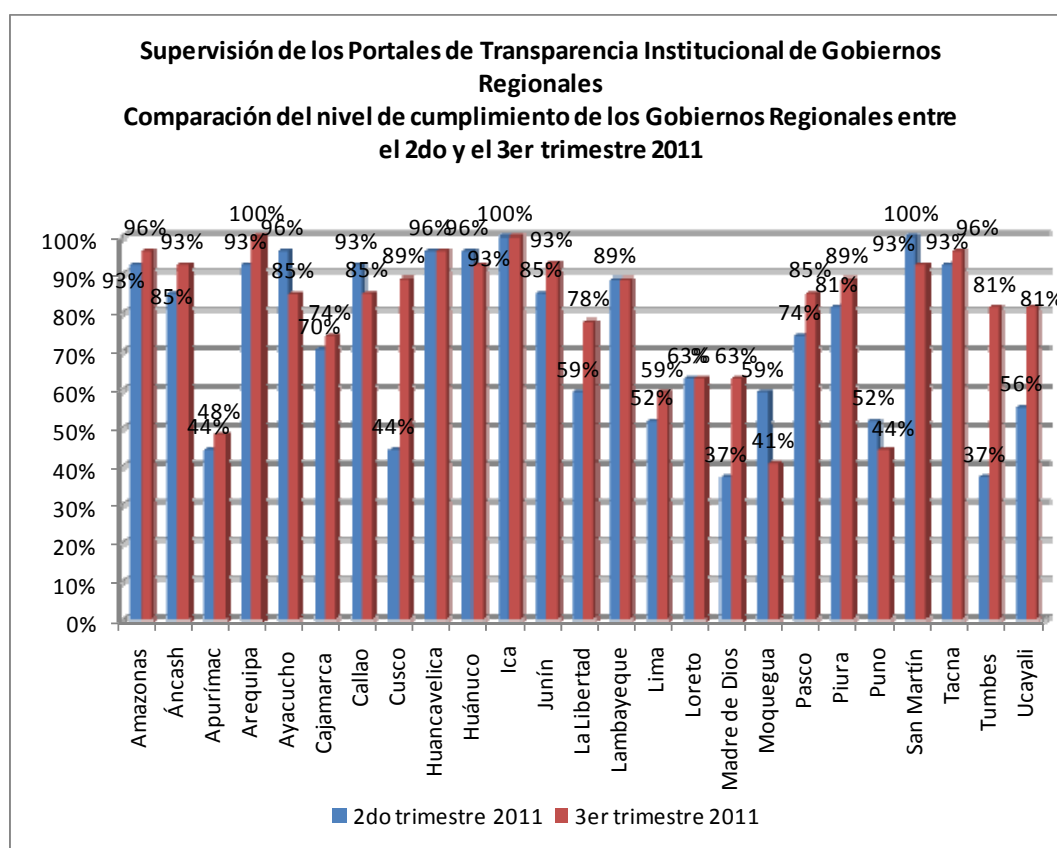


- Los rubros con mayor difusión fueron los referidos a actividades oficiales, nombre del funcionario responsable del portal y enlace de comunicación con el público, así como el referido a documentos normativos y de gestión, donde los gobiernos regionales obtuvieron en promedio 92% y 85% de nivel de cumplimiento, respectivamente. Ello representa un incremento respecto del

trimestre anterior donde registraron en los mismos rubros 85% y 77%, respectivamente.

- En contraste, el rubro con menor difusión fue el referido a prácticas de buen gobierno, donde los gobiernos regionales alcanzaron sólo un 68% de nivel de cumplimiento (5 puntos porcentuales menos respecto al segundo trimestre, en el que alcanzaron el 73%). Específicamente las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR) fueron difundidas solo por 11 gobiernos regionales (7 menos en relación al segundo trimestre).

4.4 RESULTADO COMPARATIVO ENTRE LOS RESULTADOS DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2011



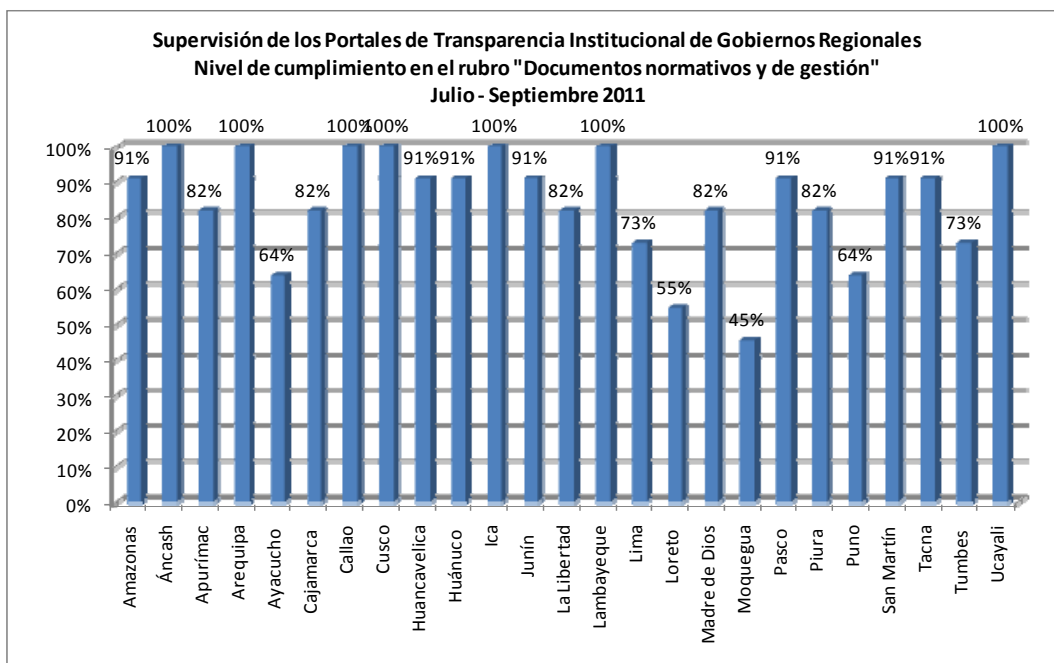
- En el tercer trimestre del presente año, 15 gobiernos regionales mejoraron su nivel de cumplimiento en comparación al segundo trimestre del 2011. Hay que destacar el caso del Gobierno Regional de Ica, que desde el segundo trimestre mantiene el 100% de nivel general de cumplimiento y el caso del Gobierno Regional de Arequipa que ha obtenido el 100% de cumplimiento en el tercer trimestre.
- Mejoraron notablemente su nivel de cumplimiento en relación al segundo trimestre el Gobierno Regional de Tumbes (de 37% a 81% en el tercer trimestre

del 2011) y el Gobierno Regional de Cusco (de 44% a 89% en el tercer trimestre).

- En contraste, los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Callao, Huánuco, Moquegua, Puno y San Martín, disminuyeron su nivel de cumplimiento con relación al segundo trimestre del 2011. Los Gobiernos Regionales de Moquegua, Callao y Puno registraron la mayor disminución en su nivel general de cumplimiento, pasando de 59% a 41% , de 93% a 85% y de 52% a 44%, respectivamente.
- Cabe señalar que el Gobierno Regional de San Martín que venía manteniendo su nivel general de cumplimiento en 100% desde el segundo trimestre del año 2010, bajó a 93% en este tercer trimestre del año 2011.

4.5 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN

4.5.1 Documentos normativos y de gestión

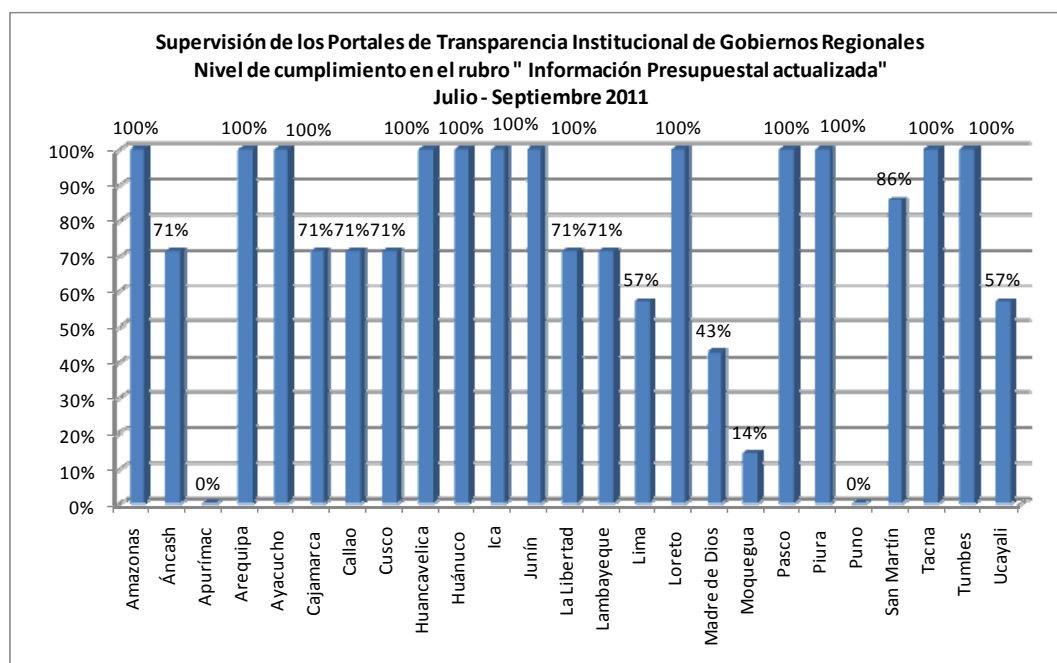


- El promedio del nivel de cumplimiento en este rubro de información por parte de los gobiernos regionales fue de 85%. Aumentó en 8% respecto al segundo trimestre del 2011, donde se obtuvo 77%.
- Como se puede apreciar en el gráfico, los gobiernos regionales con mejor desempeño en la difusión de información en este rubro fueron los de Áncash, Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Lambayeque y Ucayali con 100% de nivel de cumplimiento. En contraste, los gobiernos regionales que menor desempeño

mostraron respecto a la difusión de información en este rubro fueron Moquegua con 45% y Loreto con 55% de nivel de cumplimiento.

- En este rubro, los documentos más difundidos fueron el Organigrama, el ROF y el CAP. Todos los gobiernos regionales cumplieron con publicar estos documentos de gestión en sus respectivos portales.
- En contraste, la información menos difundida fue la referida a las actas de sesiones del Consejo Regional (10 gobiernos regionales no difundieron dicha información); así como las agendas de sesiones del Consejo Regional (9 gobiernos regionales difundieron tal información).
- Cabe observar que en la mayoría de portales de transparencia de los gobiernos regionales no aparece la indicación expresa de que los documentos de gestión se encuentran vigentes, conforme las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.

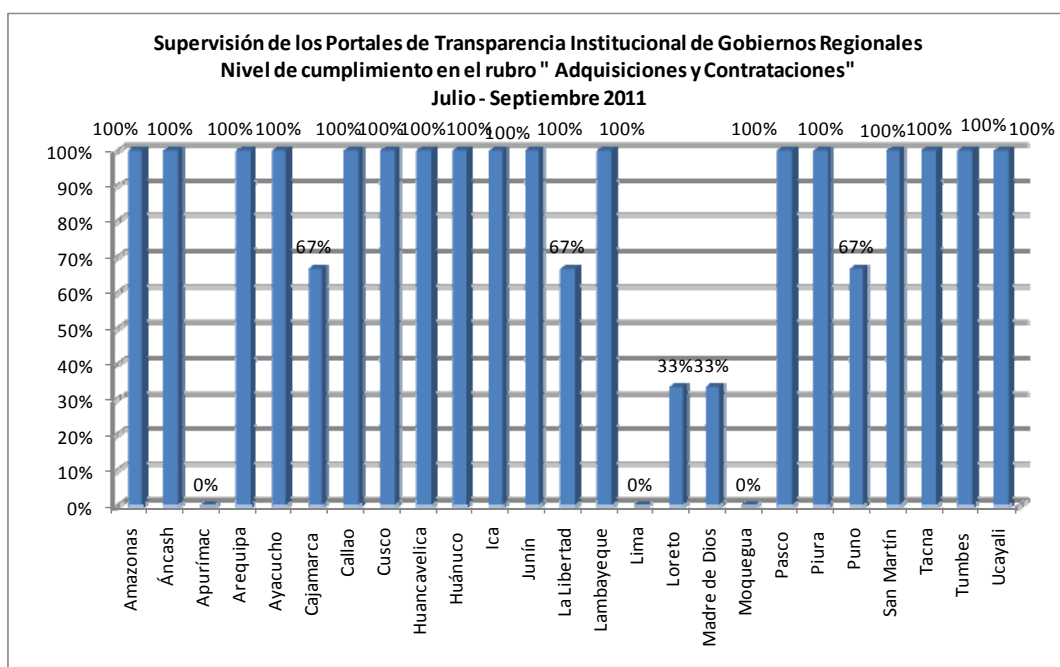
4.5.2 Información Presupuestal Actualizada



- El promedio del nivel de cumplimiento en este rubro de información fue de 75%. Sin embargo, aumentó en 10% respecto del resultado obtenido en el segundo trimestre del 2011, donde se registró un 65%.
- El nivel de cumplimiento más alto en la difusión de información en este rubro lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Loreto, Pasco, Piura, Tacna y Tumbes con 100% de nivel de cumplimiento.

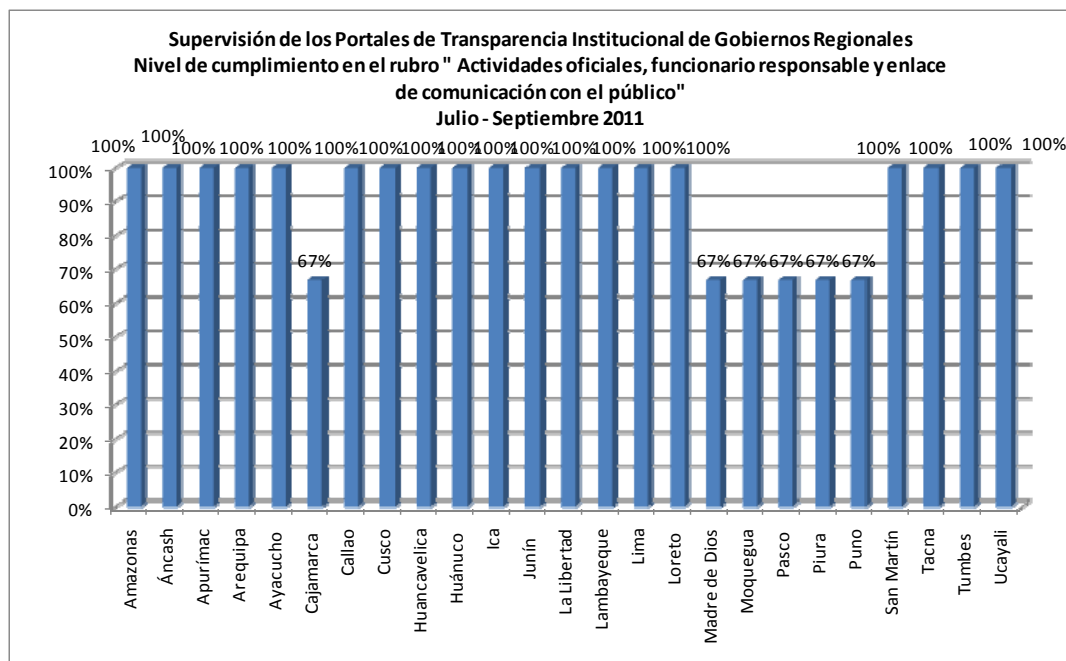
- En contraste, presentan un bajo nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro los Gobiernos Regionales de Apurímac y Puno con 0%, seguidos por los Gobiernos Regionales de Moquegua (14%), Madre de Dios (43%) y Lima (57%).
- La información más difundida en este rubro fue la referida al presupuesto institucional de apertura (PIA), donde 23 gobiernos regionales cumplieron adecuadamente con su difusión. Sólo los Gobiernos Regionales de Apurímac y Puno no cumplieron con difundir esta información.
- En cambio, la información menos difundida en el rubro fue la correspondiente a información sobre gastos por comisión de servicios y telefonía del Presidente Regional y del personal en general, donde sólo 14 y 15 gobiernos regionales, respectivamente, dieron cumplimiento a la difusión de dicha información.
- En relación a la información sobre remuneraciones, se advirtió que durante el tercer trimestre 17 gobiernos regionales publicaron esta información, 4 menos en relación al segundo trimestre, donde 21 gobiernos regionales cumplieron con su publicación. No publicaron ninguna información al respecto, los Gobiernos Regionales de Apurímac, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Ucayali. En el caso de los Gobiernos Regionales de Cusco y Lambayeque sólo se publicó información sobre la escala remunerativa, al igual que el Gobierno Regional de San Martín que publicó únicamente el nivel remunerativo.

4.5.3 Información sobre Adquisiciones y Contrataciones



- En este rubro se registra en promedio un nivel de cumplimiento por parte de los gobiernos regionales de 79%, lo cual representa una mejora de 7% respecto a los resultados del segundo trimestre del 2011, donde alcanzaron 72%.
- Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro.
- En contraste, los Gobiernos Regionales de Apurímac, Lima y Moquegua obtuvieron 0% de nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro.
- Fueron 22 los gobiernos regionales que cumplieron con difundir el Plan Anual de Contrataciones del 2011, 20 los que cumplieron con publicar las convocatorias y 17 los que publicaron resultados de los procesos de selección.

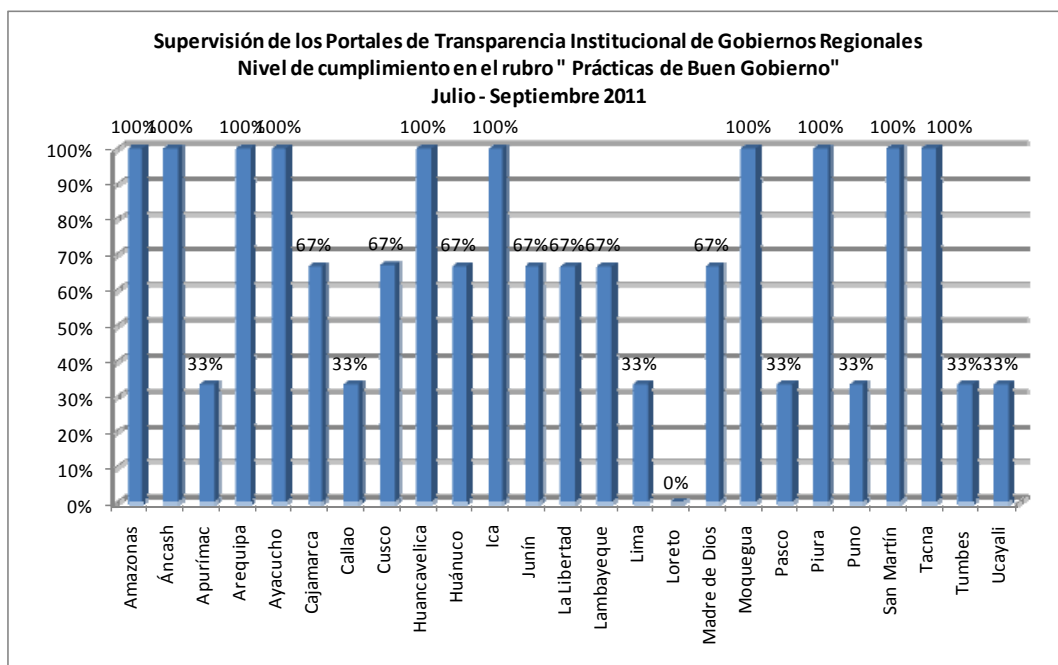
4.5.4 Actividades Oficiales, Nombre del Funcionario responsable del portal y Enlace de comunicaciones con el público



- Este fue el rubro más difundido por los gobiernos regionales, pues alcanzaron en promedio un 92% de nivel de cumplimiento, lo cual representa una mejora de 7% respecto a los resultados obtenidos en el primer trimestre del 2011, cuando se obtuvo un 85%.
- Fueron 19 los gobiernos regionales que cumplieron con difundir el 100% de información en este rubro, siendo éstos Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

- Los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura y Puno registraron el mas bajo nivel de cumplimiento con 67%.
- La información más difundida fue la referida al nombre del funcionario/a responsable del portal, donde los 25 gobiernos regionales dieron cumplimiento a su difusión.
- Por el contrario, la información menos difundida fue la referida a la agenda del Presidente o Presidenta Regional, donde solo 20 gobiernos regionales cumplieron con difundir la respectiva publicación.

4.5.5 Prácticas de Buen Gobierno



- Éste fue el rubro con menor difusión por los gobiernos regionales. El promedio del nivel de cumplimiento fue de 68%, lo cual representa un retroceso respecto al segundo trimestre del 2011, donde se alcanzó el 73% de nivel de cumplimiento.
- Sólo los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Moquegua, Piura, San Martín y Tacna alcanzaron un nivel de cumplimiento del 100% en este rubro. Por el contrario, el Gobierno Regional de Loreto obtuvo 0%. Asimismo, los Gobiernos Regionales de Apurímac, Callao, Lima, Pasco, Puno, Tumbes y Ucayali obtuvieron apenas el 33% de nivel de cumplimiento.
- La información más difundida en este rubro fue la referida al Presupuesto Participativo, donde 21 gobiernos regionales cumplieron con publicar dicha información.

- La información menos difundida fue la referida a las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR) correspondiente al primer semestre. Al respecto, 11 gobiernos regionales (Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín, Moquegua, Piura, San Martín y Tacna) cumplieron con difundir dicha información, es decir, 7 menos en relación al segundo trimestre.

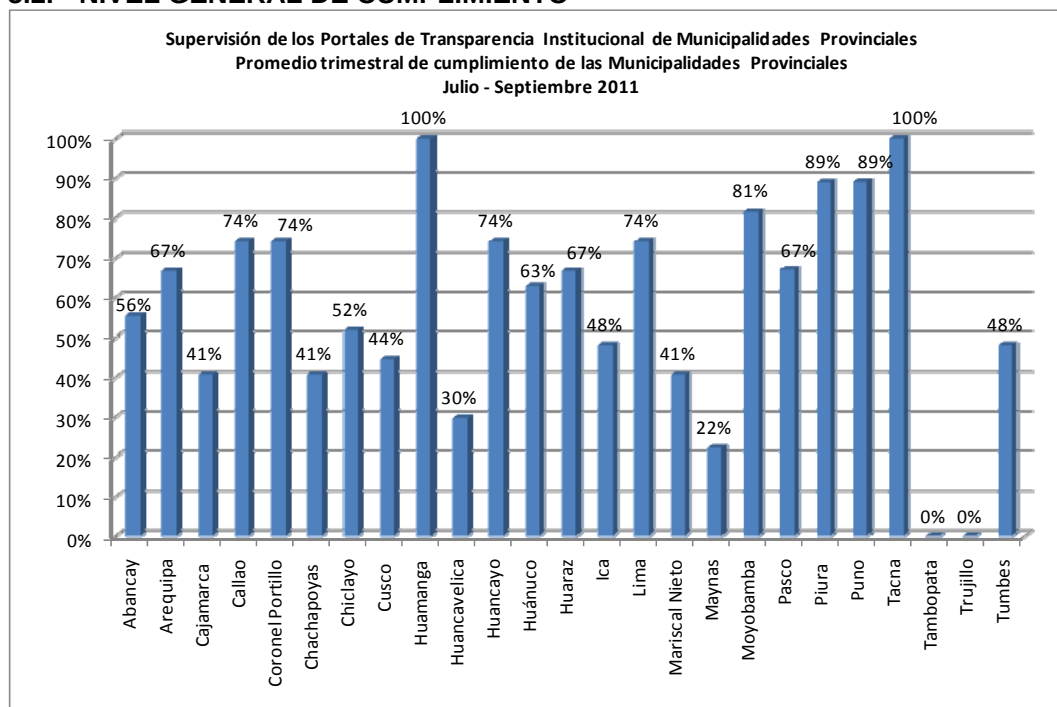
V. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITAL DE DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2011

5.1. OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

En la supervisión realizada se verificó que, con excepción de las Municipalidades Provinciales de Tambopata y Trujillo, todas las municipalidades provinciales supervisadas cuentan con portales operativos, en los que difunden –con distintos niveles de cumplimiento– la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente.

Cabe señalar que el portal de la Municipalidad Provincial de Tambopata está inoperativo desde el tercer trimestre del año 2010. Asimismo, se advirtió que en el Portal del Estado Peruano no se puede visibilizar el Portal de Transparencia Estándar de dicho municipio ni tampoco el de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, pues carecen de un clasificador temático habilitado.

5.2. NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO

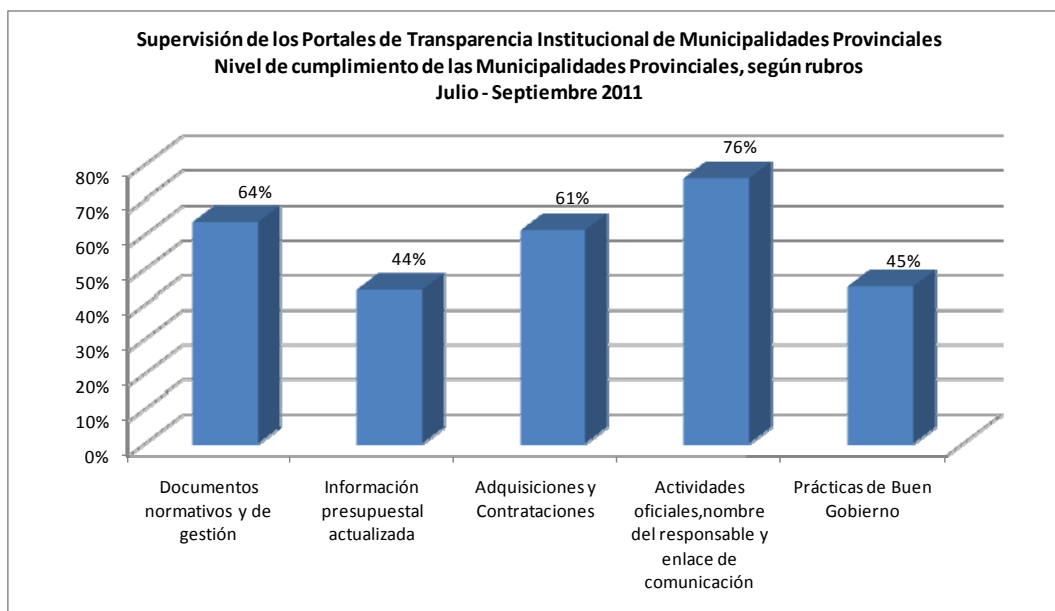


- El nivel general de cumplimiento de las municipalidades provinciales en capitales de departamento en el tercer trimestre del año 2011 alcanzó un promedio de 58%, lo cual representa una disminución de 8% respecto del segundo trimestre del 2011, donde alcanzaron el 66% de nivel de cumplimiento.
- Las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Tacna lograron el 100% en el nivel general de cumplimiento, seguidas de las Municipalidades Provinciales de

Piura y Puno con 89%. Cabe resaltar que la Municipalidad Provincial de Huamanga mantiene tal nivel de cumplimiento desde el segundo trimestre del año.

- El portal institucional de las Municipalidades Provinciales de Tambopata y Trujillo no estuvieron operativos en el momento de la supervisión, por lo que registran 0% de nivel de cumplimiento. Como se ha mencionado anteriormente, la inoperatividad del portal de la Municipalidad Provincial de Tambopata es reiterativa.
- Otras municipalidades provinciales con bajo nivel general de cumplimiento en la difusión de información en su respectivo portal de transparencia fueron la Municipalidad Provincial de Maynas con 22% y Huancavelica con 30%.

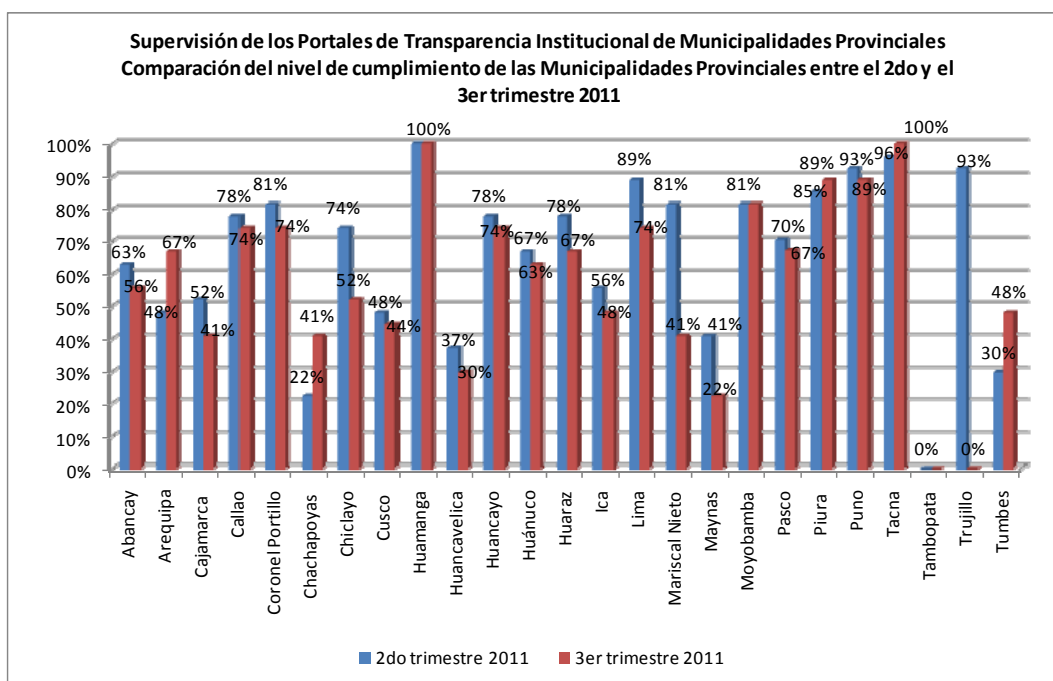
5.3 NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN



- El rubro con mayor difusión fue el correspondiente a las actividades oficiales, nombre del funcionario responsable y enlace de comunicación con el público, en el cual las municipalidades provinciales supervisadas alcanzaron, en promedio un 76% de nivel de cumplimiento. Cabe señalar que la difusión de información en este rubro se mantiene igual que en el segundo trimestre del presente año.
- En contraste, la información presupuestal actualizada y la información sobre prácticas de buen gobierno fueron los rubros con menor difusión por parte de las municipalidades provinciales, registrando en promedio un 44% y 45% de nivel de cumplimiento, lo cual representa una disminución 18% en el rubro “información presupuestal actualizada” y de 7% en el rubro “prácticas de buen gobierno”, respecto al segundo trimestre del 2011.

- Llama la atención también que los otros rubros no hayan incrementado su nivel de cumplimiento, por el contrario en “adquisiciones y contrataciones” bajo en 10% y en cuanto a los “documentos normativos y de gestión” bajo en 3%.

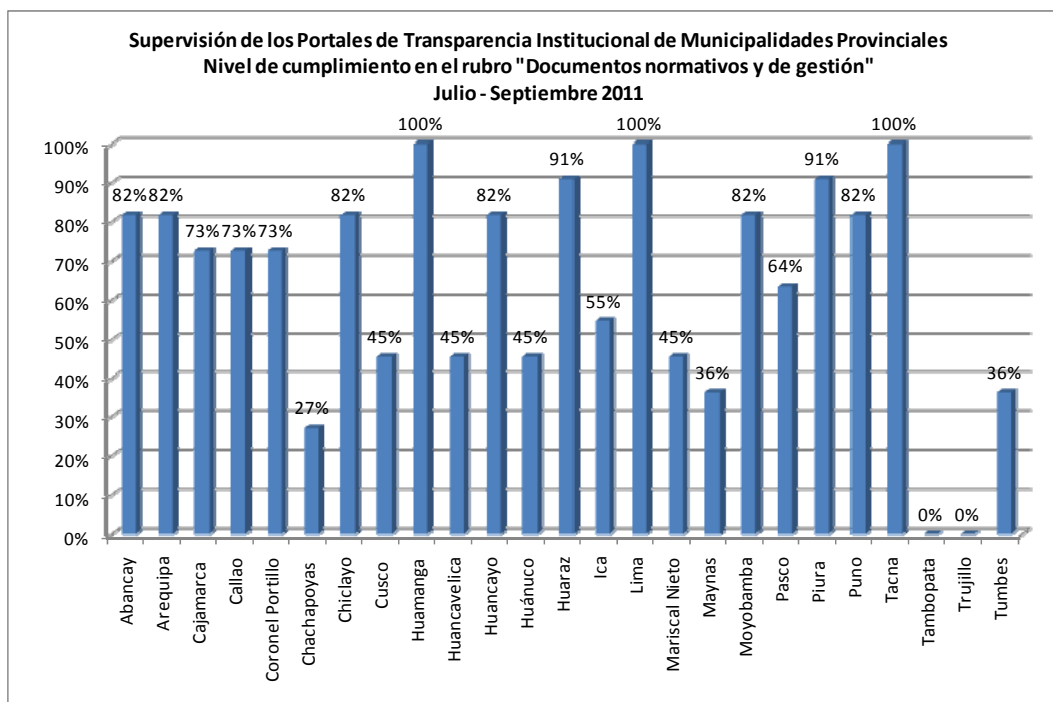
5.4 RESULTADO COMPARATIVO ENTRE LOS RESULTADOS DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2011



- En el tercer trimestre del año 2011, todas las municipalidades provinciales supervisadas bajaron su nivel de cumplimiento, en comparación con los resultados obtenidos en el segundo trimestre del mismo año, con excepción de Arequipa, Chachapoyas, Piura, Tacna y Tumbes, que mejoraron su nivel de cumplimiento, y Huamanga, Moyobamba y Tambopata que mantuvieron su nivel de cumplimiento.
- Respecto al segundo trimestre del año, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto disminuyó su nivel general de cumplimiento de 81% a 41%, en tanto que la Municipalidad Provincial de Chiclayo descendió de 74% a 52%.
- Es preocupante la inacción, por parte de la Municipalidad Provincial de Tambopata para cumplir con el marco legal de transparencia –que establece el deber de difundir información mediante los portales institucionales y el portal de transparencia estándar-, pues ya son cuatro trimestres consecutivos en que registra 0% de nivel de cumplimiento.
- Por otro lado, cabe destacar el mejoramiento en el nivel de cumplimiento de 5 municipalidades provinciales respecto al segundo trimestre del 2011, en particular tres Arequipa, Chachapoyas y Tumbes que mejoraron en un 19%.

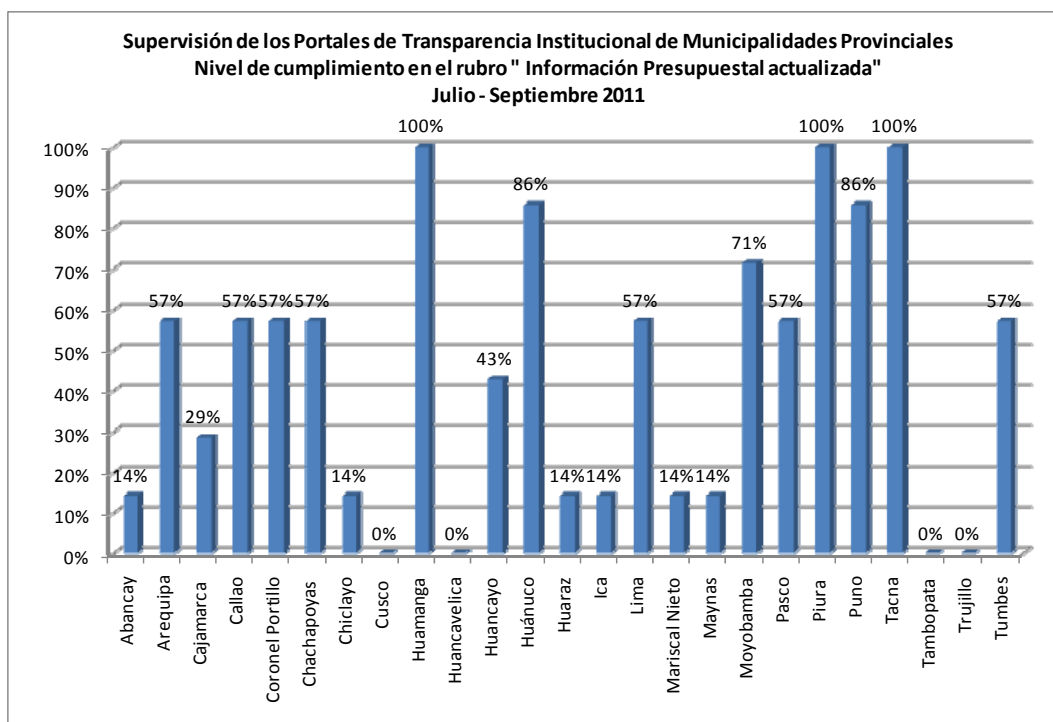
5.5 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN

5.5.1 Documentos normativos y de gestión



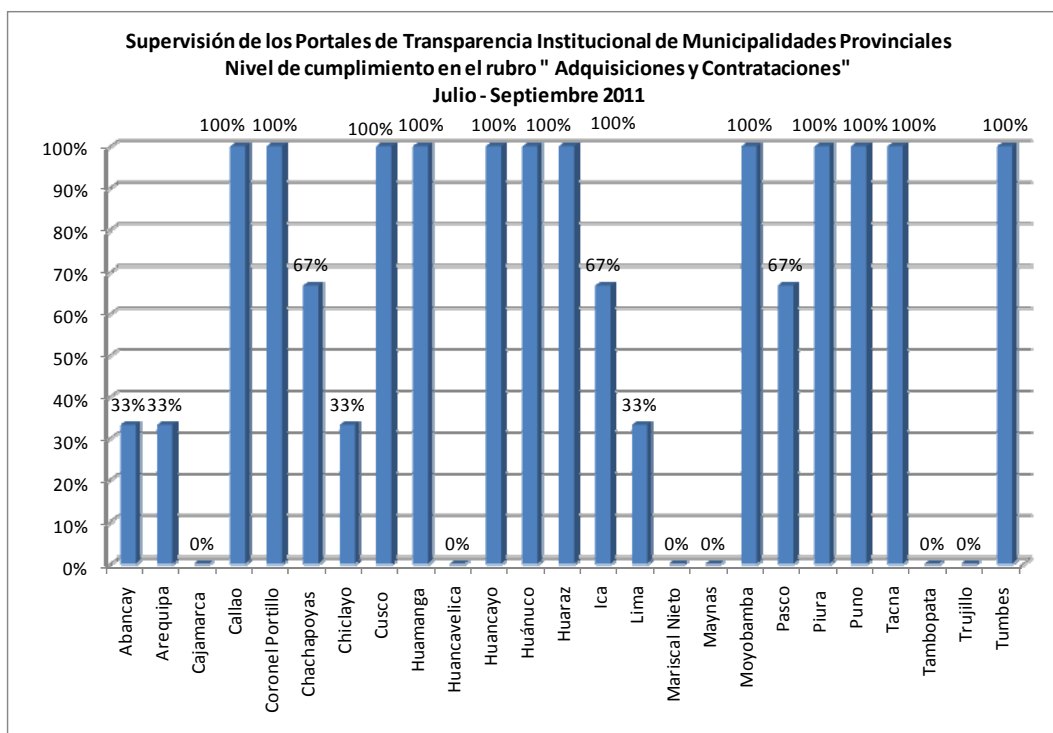
- En promedio, el nivel de cumplimiento en la difusión de información en el rubro de documentos normativos y de gestión fue de 64%, lo cual representa una disminución de 3% respecto al segundo trimestre del 2011, donde el promedio fue de 67%.
- El nivel de cumplimiento más alto en este rubro fue obtenido por la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Tacna, con 100% de nivel de cumplimiento, seguidas por las Municipalidades Provinciales de Huaraz y Piura, con 91%.
- En contraste, el más bajo nivel de cumplimiento –sin tomar en cuenta a las Municipalidades Provinciales de Tambopata y Trujillo– lo obtuvieron las Municipalidades Provinciales de Chachapoyas, con 27%, y Maynas, con 36%.
- Cabe destacar que todas las municipalidades provinciales supervisadas cumplieron con publicar el organigrama y el ROF, con excepción de las Municipalidades de Tambopata y Trujillo.
- Por el contrario, la información menos difundida en el rubro correspondió a la agenda de las sesiones de los Concejos Municipales. Sólo las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Huamanga, Piura, Tacna y la Municipalidad Metropolitana de Lima dieron cumplimiento a su difusión.

5.2.2 Información Presupuestal Actualizada



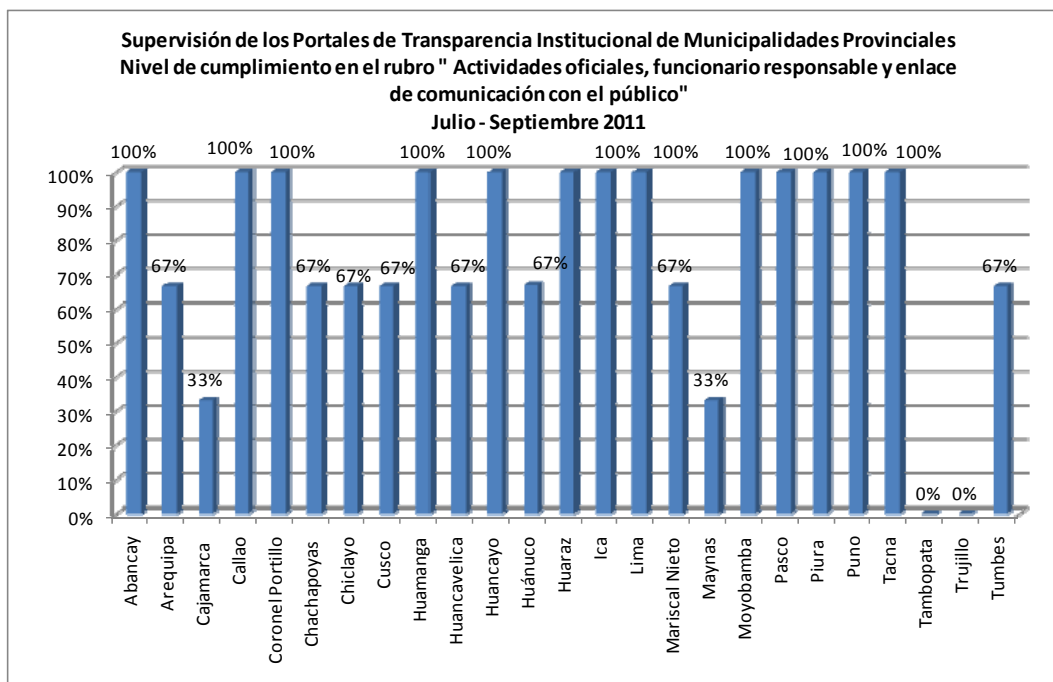
- El promedio de nivel de cumplimiento en el rubro de información presupuestal actualizada fue de 44%, lo cual representa una disminución de 18% en comparación al segundo trimestre del 2011, donde el promedio fue de 62%. Este rubro, junto con el de prácticas de buen gobierno (cuyo nivel de cumplimiento también es 44%), fueron los de menor difusión por parte de las municipalidades provinciales.
- Las Municipalidades Provinciales de Huamanga, Piura y Tacna alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro. Por el contrario, las Municipalidades Provinciales de Cusco, Huancavelica, Tambopata y Trujillo, no difundieron información alguna en este rubro, y obtuvieron 0% de nivel de cumplimiento.
- La información más difundida en este rubro fue la referida al PIA del 2011 (21 municipalidades provinciales la publicaron), en tanto que la menos difundida fue la información sobre remuneraciones (sólo la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Provinciales Cajamarca, Huamanga, Moyobamba, Piura y Tacna publicaron esta información, es decir, 12 gobiernos locales menos que en el segundo trimestre. La información sobre gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde y del personal municipal, también fue difundida sólo por 7 municipalidades provinciales.

5.5.3 Información de Adquisiciones y Contrataciones



- En este rubro, el nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales supervisadas fue, en promedio, de 61%, lo que significa una disminución de 10% en comparación al 71% obtenido en el segundo trimestre 2011.
- Las Municipalidades Provinciales de Callao, Coronel Portillo, Cusco, Huamanga, Huancayo, Huánuco, Huaraz, Moyobamba, Piura, Puno, Tacna y Tumbes obtuvieron 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro, seguidas por las Municipalidades Provinciales de Chachapoyas, Ica y Pasco con 67%.
- En contraste, las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Huancavelica, Mariscal Nieto, Maynas, Tambopata y Trujillo, no difundieron información alguna en este rubro, obteniendo 0% de nivel de cumplimiento, lo cual causa preocupación ante su inacción respecto de publicar información concerniente a este rubro.
- Es preciso destacar el incremento en el nivel de cumplimiento en el presente rubro por parte de las Municipalidades Provinciales de Chachapoyas (de 0% a 67%), y Cusco y Tumbes (de 33% a 100%). Asimismo, merecen destacarse los casos de las Municipalidades Provinciales de Coronel Portillo, Huamanga, Huánuco, Huaraz, Moyobamba, que mantienen el 100% de nivel de cumplimiento desde el segundo trimestre del 2011, así como de las Municipalidades Provinciales de Huancayo, Piura, Puno y Tacna, que mantienen el 100% de nivel de cumplimiento desde el primer trimestre del 2011.

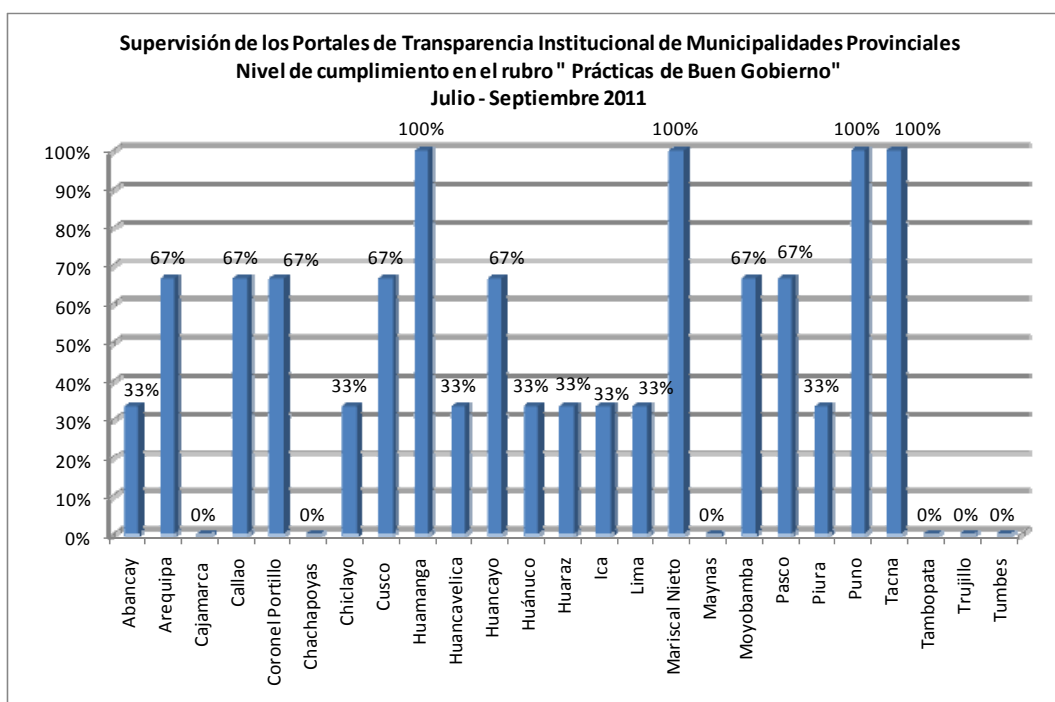
5.5.4 Difusión de Actividades Oficiales, Nombre del Funcionario responsable del portal y Enlace de comunicaciones con el público



- Este rubro fue el más difundido por las municipalidades provinciales, pues alcanzaron en promedio 76% de nivel de cumplimiento. Este nivel de cumplimiento se mantiene desde el segundo trimestre del 2011.
- Las Municipalidades Provinciales de Abancay, Callao, Coronel Portillo, Huamanga, Huancayo, Huaraz, Ica, Moyobamba, Pasco, Piura, Puno, Tacna y la Municipalidad Metropolitana de Lima obtuvieron el mejor desempeño en este rubro (100% de nivel de cumplimiento).
- En contraste –sin tomar en cuenta a la Municipalidad Provincial de Tambopata y Trujillo– las Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Maynas obtuvieron el más bajo desempeño, pues lograron sólo el 33% de nivel de cumplimiento.
- Con relación a la información más difundida en este rubro fue la publicación del enlace de comunicaciones con el público, donde todas las municipalidades provinciales supervisadas, excepto Mariscal Nieto, Tambopata y Trujillo, cumplieron con su difusión.
- Por el contrario, la información menos difundida fue la relacionada con las actividades oficiales del Alcalde. Sólo 15 municipalidades provinciales cumplieron con publicar esta información, estas fueron las Municipalidades Provinciales de Abancay, Callao, Coronel Portillo, Huamanga, Huancayo, Huánuco, Huaraz, Ica, Mariscal Nieto, Moyobamba, Pasco, Piura, Puno, Tacna y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- Cabe señalar que en la presente supervisión se advirtió que las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Huánuco, Maynas, Pasco, Tambopata y Trujillo no cumplieron con difundir la resolución de designación del funcionario responsable del portal, lo que se califica como incumplimiento.

5.5.5 Prácticas de Buen Gobierno



- Con relación a los demás rubros de información, el de prácticas de buen gobierno y el de información presupuestal actualizada fueron los menos difundidos por las municipalidades provinciales, alcanzándose en promedio un 45% y 44% de nivel de cumplimiento, respectivamente. El nivel de cumplimiento en la difusión de información en el rubro de prácticas de buen gobierno disminuyó en 7% en comparación al segundo trimestre del 2011, donde se registró el 52% de nivel de cumplimiento.
- Las Municipalidades Provinciales de Huamanga, Mariscal Nieto, Puno y Tacna cumplieron en un 100% con la difusión de información en este rubro.
- En total, 17 municipalidades provinciales cumplieron con difundir información respecto al proceso de presupuesto participativo. No cumplieron con difundir esta información las Municipalidades Provinciales Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Huánuco, Maynas, Tambopata, Trujillo y Tumbes.
- Los informes de audiencias de rendición de cuentas y las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Local constituyen la información menos difundidas en el rubro, sólo 9 y 8 municipalidades provinciales cumplieron con su publicación respectivamente.

VI. PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

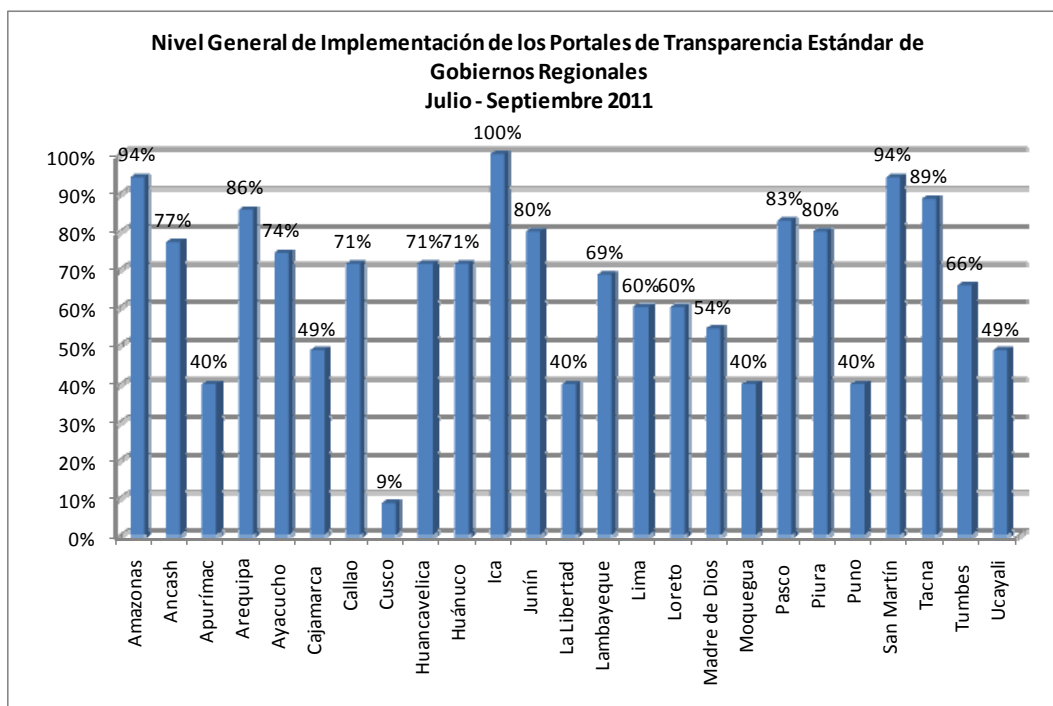
Es preciso señalar que la PCM, mediante el Decreto Supremo N° 063–2010–PCM, de fecha 2 de junio del 2010, aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en todas las entidades de la administración pública –incluyendo los gobiernos regionales y locales– con el propósito de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información pública, para lo cual se debe emplear formatos uniformes, de fácil acceso y con un lenguaje amigable.

Para la Defensoría del Pueblo, la implementación del PTE permitirá uniformizar la presentación de la información en las páginas web de las entidades públicas, lo cual contribuirá a que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública más fácilmente. En ese sentido, se ha venido supervisado continuamente los avances en la implementación del PTE por parte de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales capitales de departamento.

En el presente reporte se muestran los resultados de la supervisión correspondiente al tercer trimestre del año 2011, mediante la cual se verificó la habilitación e implementación de los nueve rubros temáticos con formato estándar de los PTE de los gobiernos regionales y locales, según lo establecido en el artículo 10° de la Directiva N° 01–2010–PCM/SGP (Lineamientos para la implementación del PTE).

Cabe indicar que el avance de la implementación de los PTE se obtuvo tras promediar el número de ítems señalados en los lineamientos y el número de ítems difundidos con información.

6.1 GOBIERNOS REGIONALES



En el tercer trimestre del presente año, el nivel de implementación del PTE de los gobiernos regionales se incrementó en un 8% (de 58% a 66%) con relación a los resultados obtenidos en el segundo trimestre del 2011.

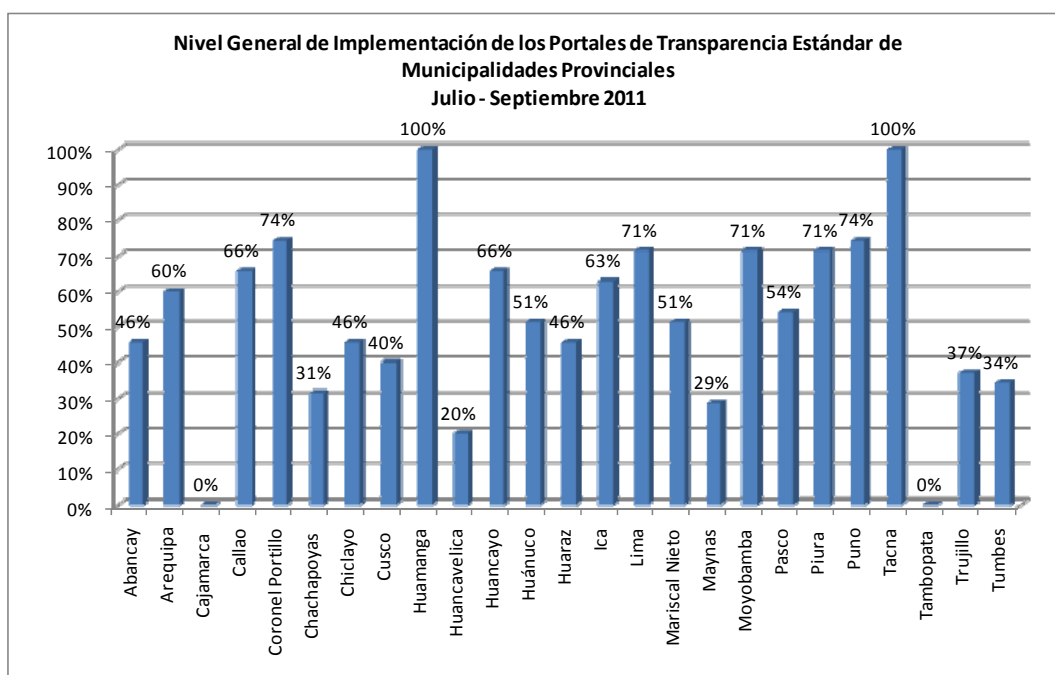
El mayor avance en la implementación del PTE, en el tercer trimestre, lo registró el Gobierno Regional de Ica que alcanzó el 100%. Asimismo, mejoraron su nivel de implementación los Gobiernos Regionales de Amazonas (de 89% a 94%), San Martín (de 91% a 94%). En el caso del Gobierno Regional de Tacna, cabe señalar que aún cuando registra un alto nivel de implementación de su PTE (89%), éste bajo en comparación al segundo trimestre del año, donde alcanzó el 100% de nivel de implementación.

En contraste, el Gobierno Regional de Cusco presenta el menor avance en la implementación de su PTE, pues apenas logró un 9%. Asimismo, son poco relevantes los avances de los Gobiernos Regionales de Apurímac, La Libertad, Moquegua y Puno, los cuales alcanzan el 40% de implementación de sus PTE.

Cabe agregar que los lineamientos para la implementación del PTE, incorporan nuevos ítems de información que deben ser publicados por los gobiernos regionales y locales. En ese sentido, el documento “penalizaciones aplicadas” del rubro ‘Información de Contrataciones del PTE’, al igual que en el segundo trimestre del año, fue el menos difundido, solo los Gobiernos Regionales de Ica, Pasco y Tacna cumplieron con publicar dicha información. Lo mismo ocurrió con el documento “exoneraciones aprobadas” del rubro de ‘Información de Contrataciones’, el cual fue difundido solo por los Gobiernos Regionales de Áncash, Arequipa, Ayacucho, Ica y Tacna.

Todos los gobiernos regionales, con excepción del correspondiente a Cusco, cumplieron con difundir el ROF, MOF y el CAP. El marco legal y el nombre del funcionario responsable del portal fue la información difundida por la totalidad de gobiernos regionales en el tercer trimestre del 2011.

6.2 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO



En el gráfico precedente se observa que las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Tacna implementaron su PTE en un 100%, lo cual representa un incremento de 6% en comparación al segundo trimestre del 2011, cuando estas mismas municipalidades provinciales tuvieron implementados sus PTE en un 94%.

Las Municipalidades Provinciales de Huancavelica, Maynas y Chachapoyas presentan el menor avance en la implementación de su PTE, avanzando sólo en 20%, 29% y 31%, respectivamente. Asimismo, se debe señalar que las Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Tambopata no han implementado su PTE, registrando 0% de avance.

Con relación a los resultados obtenidos en el trimestre anterior, 9 municipalidades provinciales mejoraron su nivel de implementación aunque no de manera muy significativa, salvo la Municipalidad Provincial de Arequipa que pasó de 34% a 60%. Por el contrario, respecto a los resultados obtenidos en el segundo trimestre, disminuyeron considerablemente su nivel de implementación las Municipalidades Provinciales de Trujillo (de 86% a 37%), Mariscal Nieto (de 80% a 51%), la Municipalidad Metropolitana de Lima (de 94% a 71%) y Chiclayo (de 66% a 46%), entre otras.

Cabe destacar que todas las municipalidades provinciales cumplieron con publicar el ROF, por lo cual éste fue el documento más difundido en el rubro de 'Planeamiento y

Organización' dentro de los PTE de las municipalidades provinciales supervisadas. Sólo las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Tambopata y Tumbes no cumplieron con publicar esta información en su PTE.

Por el contrario, el “uso de vehículos” y las “penalidades aplicadas” fue la información menos difundida en el rubro 'Información de Contrataciones'. Esta información fue difundida únicamente por las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Tacna, y en el caso de las “penalidades aplicadas” fue también difundida por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Lo mismo sucedió con la información sobre “exoneraciones aprobadas”, “órdenes de servicio”, “gastos de viáticos y pasajes”, “gastos de telefonía” y “gastos por publicidad”, la cual fue difundida sólo por 5 gobiernos locales.

VII. CONCLUSIONES

- 7.1 En el tercer trimestre del año, los gobiernos regionales mejoraron su nivel general de cumplimiento, en promedio, en la difusión de información mediante sus portales institucionales, respecto del segundo trimestre del 2011 (de 74% a 81%). Por el contrario, las municipalidades provinciales supervisadas bajaron su nivel general de cumplimiento, en promedio (de 66% a 58%).
- 7.2 El nivel de cumplimiento de los 25 gobiernos regionales es superior a los resultados obtenidos por las 25 municipalidades provinciales capitales de departamento, incluyendo a la Municipalidad Provincial del Callao. Esto se advierte en los resultados obtenidos en esta tercera supervisión del año, en la cual los gobiernos regionales obtuvieron 81% de nivel general de cumplimiento, en contraste con el 58% alcanzado por las municipalidades provinciales supervisadas.
- 7.3 El Gobierno Regional de Ica mantiene el mejor nivel de cumplimiento (100%) en la difusión de información, desde el segundo trimestre del 2011. Asimismo, se debe destacar que, en el tercer trimestre del 2011, el Gobierno Regional de Arequipa también alcanzó el 100% de nivel de cumplimiento, en tanto que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica y Tacna obtuvieron el 96%.
- 7.4 La Municipalidad Provincial de Huamanga mantiene desde el segundo trimestre el mejor nivel de cumplimiento, con 100%. La Municipalidad Provincial de Tacna también alcanzó el 100% de nivel de cumplimiento. Les siguen la Municipalidad Provincial de Piura y Puno con 89% de nivel de cumplimiento.
- 7.5 El rubro más difundido tanto por los gobiernos regionales como por las municipalidades provinciales fue el referido a actividades oficiales, nombre del funcionario responsable del portal y enlace de comunicación con el público, respecto a la cual alcanzaron el 92% y 76% de nivel de cumplimiento, respectivamente.
- 7.6 En la presente supervisión se observó que cinco municipalidades provinciales superaron en nivel de cumplimiento al gobierno regional de su jurisdicción. Estas

fueron las Municipalidades Provinciales de Abancay–Apurímac (56%–48%); Ayacucho–Ayacucho (100–78%); Puno–Puno (89%–44%); Tacna–Tacna (100%–96%) y Lima Metropolitana–Lima (74%–59%).

- 7.7 Con relación a los resultados por cada rubro de información se puede colegir que respecto a la difusión de información sobre documentos normativos y de gestión, los gobiernos regionales superan en 21% a las municipalidades provinciales supervisadas (85% contra 64%); en información presupuestal actualizada, en 31% (75% contra 44%); en adquisiciones y contrataciones, en 18% (79% contra 61%); en actividades del presidente (o presidenta) regional o alcalde (o alcaldesa), nombre del funcionario responsable del portal y comunicación con el ciudadano, en 16% (92% contra 76%); y en información sobre prácticas de buen gobierno, en 24% (68% contra 44%).
- 7.8 Asimismo es preciso señalar que, en el tercer trimestre del 2011, los gobiernos regionales mejoraron su nivel de cumplimiento en todos los rubros de información, con excepción de uno, respecto al segundo trimestre del 2011, en tanto las municipalidades provinciales bajaron su nivel de cumplimiento en todos los rubros de información, con excepción de uno, respecto al segundo trimestre.
- 7.9 Los gobiernos regionales, en el rubro de documentos normativos mejoraron su nivel de cumplimiento en un 8% (de 77% a 85%); en información presupuestal en un 10% (de 65% a 75%); en adquisiciones y contrataciones en un 7% (de 72% a 79%); y en actividades oficiales, nombre del funcionario responsable del portal y enlace de comunicación con el público en un 7% (de 85% a 92%). Por el contrario, bajaron su nivel de cumplimiento en el rubro de prácticas de buen gobierno en un 7% (de 73% a 68%).
- 7.10 Las municipalidades provinciales, en el rubro de documentos normativos bajaron su nivel de cumplimiento en un 3% (de 67% a 64%); en información presupuestal, en un 18% (de 62% a 44%); en adquisiciones y contrataciones, en un 10% (de 71% a 61%); y en prácticas de buen gobierno, en un 7% (de 52% a 45%); sólo el rubro de actividades oficiales, nombre del funcionario responsable del portal y enlace de comunicación con el público, mantuvieron su nivel de cumplimiento en un 76%.
- 7.11 En esta supervisión se constató un bajo nivel de cumplimiento por parte de los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales supervisadas en la difusión de la siguiente información:
- En el rubro de **documentos normativos y de gestión**, las agendas y las actas de sesiones del Consejo Regional y el Concejo Municipal.
 - En el rubro de **información presupuestal actualizada**, los beneficios que reciben los órganos ejecutivos de los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales supervisadas, así como los beneficios del personal en general en ambos casos (gastos de telefonía). Asimismo, en el caso de las municipalidades provinciales, la difusión de información sobre remuneraciones disminuyó en un 48% (pasó de un 72% obtenido en el segundo trimestre a 24% en este tercer trimestre).
 - En el rubro de **adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios**, la información sobre resultados y convocatorias de los procesos de adquisiciones y contrataciones, en el caso de las municipalidades provinciales supervisadas. En el caso de los gobiernos regionales bajo el nivel de

cumplimiento en la difusión de información sobre los resultados de los procesos.

- En el rubro de **información sobre las actividades oficiales, el enlace de comunicación con el público usuario y el nombre del funcionario responsable del portal**, la información sobre las actividades oficiales desarrolladas.
- En el rubro de **prácticas de buen gobierno**, las actas del Consejo de Coordinación Regional en el caso de los gobiernos regionales, y los informes de las audiencias de rendición de cuentas y las actas del Consejo de Coordinación Local en el caso de las municipalidades provinciales.

7.12 Cabe destacar los mecanismos que emplean algunos gobiernos regionales y locales para una mejor difusión y búsqueda de información, facilitando a los ciudadanos y ciudadanas el acceso y comprensión de cierta información pública, como en los siguientes casos:

• **Gobiernos Regionales**

- El Gobierno Regional de Amazonas publica en su portal el TUPA, conteniendo en su primera página la definición del mismo, a fin de que se le dé un adecuado uso y facilitar la búsqueda de los requerimientos de la entidad.
- Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica, Ica y Pasco publican en el rubro 'prácticas de buen gobierno', información variada y relevante sobre el proceso de Presupuesto Participativo 2012, tales como la Ordenanza que regula el proceso, las actas, talleres, equipo técnico, cronograma, reglamento, entre otros.
- Los Gobiernos Regionales de Áncash, Arequipa, Tacna y Tumbes cumplen con indicar expresamente la vigencia de los documentos de gestión, como en el TUPA, el CAP, el ROF, entre otros, conforme a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo en reportes anteriores.

• **Municipalidades provinciales capitales de departamento**

- Las Municipalidades Provinciales de Abancay, Chiclayo, Cusco, Huánuco, Ica, Moyobamba, Piura y Callao (éste incluso de manera interactiva), publican sus respectivos TUPAs en lugares destacados de su portal institucional.
- Los portales de muchas municipalidades provinciales, entre ellas Arequipa, Chachapoyas, Chiclayo, Huamanga, Piura y Puno, contienen un link específico para el "Libro de Reclamaciones".
- El portal de la Municipalidad Provincial del Callao tiene un módulo de consultas en línea, el cual permite realizar además del estado de cuenta corriente y el TUPA interactivo, consultas sobre el reporte de papeletas y el trámite de licencias.
- El portal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas contiene un espacio en el que se encuentra el detalle de los trámites más requeridos como registros civiles, licencias, transportes y desarrollo urbano. Así también, contiene un link en el que se brinda información sobre las solicitudes de acceso a la información pública atendidas, el nombre del solicitante y el pedido de información realizado.
- La Municipalidad Provincial de Huancavelica muestra en su portal información en quechua, encontrándose en actualización.

RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

- 7.13 En la presente supervisión se advierte un avance en la implementación del PTE por parte de los gobiernos regionales, que avanzaron en 8% respecto del segundo trimestre (de 58% a 66%). En el caso de las municipalidades provinciales, disminuyó el avance en 5% (de 57% a 52%), lo cual refleja la voluntad pendiente de estos niveles de gobierno por culminar dicha tarea. Asimismo, en el ámbito local se constató que, de manera reiterada desde el segundo trimestre, sólo las Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Tambopata continúan sin iniciar la implementación de su PTE.
- 7.14 Las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Tacna cumplieron con implementar sus PTE en un 100%. Asimismo, los Gobiernos Regionales de Ica, Amazonas, San Martín y Tacna registran el mayor avance en la implementación de su PTE, al que identifican como el espacio en el cual deben concentrar la difusión de información actualizada, exigida por las normas de transparencia.
- 7.15 Tanto en los gobiernos regionales como en las municipalidades provinciales supervisadas, los rubros con mayor implementación fueron el del “Nombre del Funcionario Responsable del Portal” y “Datos Generales”. En el caso de los gobiernos regionales el tercer rubro más difundido fue el de “Información Presupuestal” y en el caso de las municipalidades provinciales fue el de “Información de Personal”.

VIII. RECOMENDACIONES

La Defensoría del Pueblo ha venido formulando periódicamente recomendaciones a los gobiernos regionales y a las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento, con el propósito de que estos niveles de gobierno alcancen el 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información mediante sus portales de transparencia, conforme a lo regulado en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en general, de la normatividad vigente.¹

No obstante, considerando que muchas de las debilidades advertidas en las supervisiones realizadas persisten, cabe reiterar las siguientes recomendaciones:

- 8.1 La información debe ser cierta, actual, precisa y completa. En tal sentido, se recomienda dar cumplimiento a la actualización de la información del portal institucional, por lo menos una vez al mes, salvo excepciones previstas en la Ley.
- 8.2 En el caso de las agendas de los presidentes (o presidentas) regionales y alcaldes (o alcaldesas) provinciales, deben estar actualizadas no sólo con las

¹ En el Anexo V se incluye una sistematización de las normas y principios en los cuales se basan estas recomendaciones.

actividades realizadas, sino con las venideras, por lo que la actualización se debe producir de modo permanente y no sólo una vez al mes.

- 8.3 En el caso de la información referida al personal y a los procesos de adquisiciones y contrataciones que, según el marco legal vigente, se deben actualizar trimestralmente, se recomienda hacer los esfuerzos necesarios para actualizar dicha información incluso antes de la culminación del período trimestral, pues ello contribuye a que los ciudadanos y ciudadanas obtengan, de manera oportuna, la información requerida sobre las convocatorias y resultados de cualquier proceso de selección. Además, se recomienda que esta información se publique en un lugar destacado del portal para facilitar la oportunidad de la información².
- 8.4 Escribir con claridad la última fecha de actualización del portal, de ser posible en forma específica en cada enlace donde se encuentra ubicada la información, especialmente en el caso de las ordenanzas y decretos.
- 8.5 Mantener actualizado el TUPA de la entidad y difundirlo conjuntamente con la norma de aprobación y las modificatorias. Asimismo, se recomienda ubicar una copia del TUPA en un lugar preferencial y destacado del portal de la entidad, en razón de que regula todos los procedimientos administrativos de iniciativa de los administrados para satisfacer sus intereses o derechos. Asimismo se recomienda que el contenido del TUPA describa con claridad los trámites y requisitos que deben cumplir los ciudadanos, así como que integre a todos los procedimientos de las distintas unidades orgánicas de la entidad.
- 8.6 Difundir información completa y actualizada sobre el avance y ejecución de los proyectos de inversión, detallando el presupuesto total del proyecto, el presupuesto correspondiente al período y su nivel de ejecución (con el uso de porcentajes), el presupuesto acumulado y el estado del proyecto (en ejecución o totalmente ejecutado).
- 8.7 Prestar una atención especial a la publicidad de información sobre prácticas de buen gobierno mediante sus portales de transparencia, es decir, sobre el proceso de presupuesto participativo y el desarrollo de sus fases, las actas de los talleres, el acta de priorización de proyectos y de formalización de acuerdos, así como los informes de las audiencias de rendición de cuentas y las actas de las sesiones de los Consejos de Coordinación Regional y Local. El cumplimiento de las prácticas de buen gobierno y su difusión constituye la mejor forma de afianzar y fortalecer la relación de confianza Sociedad–Estado y, con ello, asegurar una verdadera gobernabilidad democrática.
- 8.8 Emplear en la difusión de información formatos amigables, con lenguaje llano y de fácil acceso, prescindiendo en la medida de lo posible de documentos escaneados que, en razón de sus características, dificultan su descarga y lectura.

² La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que la información que debe ser divulgada trimestralmente se deberá publicar dentro de los 30 días calendario siguientes a la conclusión de cada trimestre. Sin embargo, la publicidad de la información presupuestal, la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información del personal y la referida a los procesos de selección, podría y debería ser actualizada, según las circunstancias, sin esperar la culminación del período trimestral.

- 8.9 Realizar los mayores esfuerzos por implementar adecuadamente sus PTE, sobre todo en aquellos casos en los que aún no se implementa o falta completar su implementación. Asimismo se recomienda mantener toda la información concentrada y actualizada en el PTE, conforme a lo regulado en el artículo 10º de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP, y según las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.
- 8.9 Verificar continuamente la operatividad de sus portales de transparencia y de cada vínculo o enlace que contenga, a fin de garantizar que la información se encuentre disponible en forma permanente para los ciudadanos y ciudadanas.

Además, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento deben considerar las siguientes recomendaciones:

- 8.11 Difundir el nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal de transparencia, conjuntamente con la Resolución de designación. El Webmaster no será considerado como responsable del portal de transparencia.
- 8.12 Difundir en los portales institucionales enlaces que permitan iniciar un trámite en línea, como la solicitud de acceso a la información pública, la declaración jurada del silencio administrativo positivo, entre otros trámites, con la finalidad de que puedan ser llenados electrónicamente y facilitar su tramitación.
- 8.13 Publicar avisos de sinceramiento señalando la información que no poseen, a fin de agilizar la búsqueda al ciudadano o ciudadana, sin perjuicio de completarla y difundirla, a fin de cumplir con el marco legal vigente.
- 8.14 Evaluar al interior de cada gobierno regional y a las municipalidades provinciales, las dificultades para la organización y la difusión de la información pública en el portal de transparencia, con la finalidad de superarlas, pues en algunos casos se advierte que las deficiencias se mantienen y en algunos otros se han acentuado respecto a los resultados obtenidos en el segundo trimestre del año en curso.

ANEXO I
CONSOLIDADO DE LA TERCERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES / JULIO - SEPTIEMBRE DEL 2011

GOBIERNO REGIONAL	Documentos Normativos y de gestión											Información presupuestal actualizada							Contratación y adquisición bienes, servicios y obras a septiembre de 2011			Actividades oficiales	Funcionario/a responsable del portal	Comunicación con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan Regional de Desarrollo Concertado	PEI	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2011	Acuerdos de Consejo	Decretos Regionales	Ordenanzas	CAP	PIA año 2011	PIM a septiembre de 2011	Presupuesto ejecutado a septiembre 2011	PIP ejecutados a septiembre de 2011	Remuneraciones	Gastos por comisión de servicios y telefonía del Presidente Regional	Gastos por comisión de servicios y telefonía del personal en general	Plan Anual de Contrataciones 2011	Convocatorias de procesos	Resultados de procesos	Actividades que desarrolló el Presidente Regional a septiembre de 2011	Nombre	Existe link que permite comunicación con el público	Proceso de Presupuesto Participativo	Informes de Audiencias de Rendición de Cuentas	Actas de sesiones del CCR		
Amazonas	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-Nov	96%
Áncash	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	04-Nov	93%
Apurímac	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	04 y 07-Nov	48%
Arequipa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	07-Nov	100%
Ayacucho	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	07 y 08-Nov	85%
Cajamarca	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	07-Nov	74%
Callao	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	07-Nov	85%
Cusco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	09-Nov	89%
Huancavelica	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	08-Nov	96%
Huánuco	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	08-Nov	93%
Ica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-Nov	100%
Junín	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	09-Nov	93%
La Libertad	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	09 y 10-Nov	78%
Lambayeque	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	10-Nov	89%
Lima	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	17-Nov	59%
Loreto	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	10-Nov	63%
Madre de Dios	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	10-Nov	63%
Moquegua	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	11-Nov	41%
Pasco	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	11-Nov	85%
Piura	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	11 y 15-Nov	89%
Puno	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	15-Nov	44%
San Martín	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15-Nov	93%
Tacna	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16-Nov	96%
Tumbes	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	16-Nov	81%
Ucayali	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	16-Nov	81%
TOTAL CUMP.	25	25	22	24	18	16	15	23	18	22	25	23	22	22	19	17	14	15	22	20	17	20	25	24	21	19	11		81%
NIVEL CUMP.	100%	100%	88%	96%	72%	64%	60%	92%	72%	88%	100%	92%	88%	88%	76%	68%	56%	60%	88%	80%	68%	80%	100%	96%	84%	76%	44%		81%

ANEXO II
CONSOLIDADO DE LA TERCERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPIALES DE DEPARTAMENTO / JULIO - SEPTIEMBRE 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	Documentos Normativos y de gestión										Información presupuestal actualizada							Contratación y adquisición bienes, servicios y obras a septiembre de 2011			Actividades oficiales	Funcionario/a responsable del portal	Comunicación con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento	
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan de Desarrollo Concertado	PEI - Plan de Desarrollo Institucional	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2011	Acuerdos de Concejo	Decretos de Alcaldía	Ordenanzas	CAP	PIA año 2011	PIM a septiembre 2011	Presupuesto ejecutado a septiembre 2011	PIP ejecutados a septiembre 2011	Remuneraciones	Gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde	Gastos por comisión de servicios y telefonía del personal en general	Plan Anual de Contrataciones 2011	Convocatorias de procesos	Resultados de procesos	Actividades que desarrolló el Alcalde a septiembre 2011	Nombre	Existe link que permite comunicación con el público	Proceso de Presupuesto Participativo	Informes de Audiencias de Rendición de Cuentas			Actas de sesiones del CCL
Abancay	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	04-Nov	56%
Arequipa	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	04-Nov	67%
Cajamarca	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	07 y 28-Nov	41%	
Callao	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	07-Nov	74%
Coronel Portillo	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	07-Nov	74%
Chachapoyas	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	07-Nov	41%	
Chiclayo	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	16-Nov	52%	
Cusco	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	08 y 28-Nov	44%
Huamanga	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10-Nov	100%
Huancavelica	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	10-Nov	30%
Huancayo	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	17-Nov	74%
Huánuco	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	16-Nov	63%
Huaraz	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	16-Nov	67%
Ica	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	21 y 24-Nov	48%
Lima	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	24-Nov	74%
Mariscal Nieto	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	15-Nov	41%
Maynas	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	24-Nov	22%
Moyobamba	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	28-Nov	81%
Pasco	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	24-Nov	67%
Piura	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	24-Nov	89%
Puno	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24-Nov	89%
Tacna	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24 y 28-Nov	100%
Tambopata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17 y 24-Nov	0%
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18 y 28-Nov	0%
Tumbes	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	18-Nov	48%
TOTAL CUMP.	23	23	22	20	13	5	6	12	16	14	21	21	12	12	12	6	7	7	16	15	15	15	20	22	17	8	8		57%
NIVEL CUMP.	92%	92%	88%	80%	52%	20%	24%	48%	64%	56%	84%	84%	48%	48%	48%	24%	28%	28%	64%	60%	60%	60%	84%	88%	68%	36%	32%		58%

ANEXO III
CONSOLIDADO DE LA TERCERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (PTE) – GOBIERNOS REGIONALES / JULIO - SEPTIEMBRE 2011

GOBIERNO REGIONAL	Datos Generales			Planeamiento y Organización (Instrumentos de Gestión) - (Planes y Políticas)										Información Presupuestal		Proyectos de Inversión Pública	Participación Ciudadana			Información de Personal		Información de Contrataciones								Actividades Oficiales		Información Adicional			Nombre del Responsable del Portal	Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento		
	Directorio	Marco Legal	Normas Emitidas (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones Ejecutivas, Normas de Acceso a la Información) desde el 2009	ROF	Organigrama	MOF	Manual de Clasificación de Cargos	CAP	MAPRO	TUPA	Indicadores de Desempeño	Políticas Regionales / Municipales	Plan Estratégico Institucional - PEI	Plan Operativo Institucional - POI	Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Proyecto de Inversión Ejecutados	Presupuesto Participativo	Resumen Ejecutivo de Audiencias Públicas	CCR / CCL	Personal Planilla, CAS y SNP	Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras	Exoneraciones aprobadas	Penalizaciones aplicadas	Órdenes de Servicio	Gastos de viáticos y pasajes	Gastos de Telefonía	Uso de Vehículos	Gastos por publicidad	Agenda	Comunicados	Declaraciones Juradas	Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública	Funcionario responsable				
Amazonas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-Nov	94%	
Áncash	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	04 y 08-Nov	77%	
Apurímac	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	04. 07 y 08-Nov	40%	
Arequipa	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	07-Nov	86%	
Ayacucho	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	07 y 08-Nov	74%	
Cajamarca	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	07-Nov	49%
Callao	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	07 y 08-Nov	71%	
Cusco	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	09-Nov	9%	
Huancavelica	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	08-Nov	71%		
Huánuco	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	08-Nov	71%	
Ica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-Nov	100%	
Junín	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-Nov	80%	
La Libertad	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	09-Nov	40%	
Lambayeque	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	10-Nov	69%	
Lima	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	17-Nov	60%	
Loreto	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	10-Nov	60%	
Madre de Dios	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	10-Nov	54%	
Moquegua	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	11-Nov	40%	
Pasco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	11-Nov	83%	
Piura	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	11 y 15-Nov	80%		
Puno	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	15-Nov	40%	
San Martín	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15-Nov	94%	
Tacna	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	16-Nov	89%	
Tumbes	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	16-Nov	66%	
Ucayali	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	16-Nov	49%	
TOTAL CUMP.	24	25	20	24	23	24	6	24	14	21	7	22	14	14	20	19	19	17	19	18	13	16	17	5	3	11	14	14	12	7	19	17	9	20	25		66%		
NIVEL CUMP.	96 %	100 %	80%	96%	92%	96 %	24 %	96 %	56%	84 %	28 %	88 %	56 %	56 %	80 %	76 %	76%	68%	76 %	72%	52 %	64%	68%	20 %	12 %	44 %	56 %	56 %	48 %	28 %	76%	68 %	36 %	80 %	100%		66%		

ANEXO IV
CONSOLIDADO DE LA TERCERA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (PTE) – MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPIALES DE DEPARTAMENTO / JULIO - SEPTIEMBRE 2011

Municipalidad Provincial	Datos Generales			Planeamiento y Organización (Instrumentos de Gestión) - (Planes y Políticas)												Información Presupuestal			Proyectos de Inversión Pública	Participación Ciudadana			Información de Personal	Información de Contrataciones										Actividades Oficiales	Información Adicional			Nombre del Responsable del Portal	Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento
	Directorio	Marco Legal	Normas Emitidas (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones Ejecutivas, Normas de Acceso a la Información) desde el 2009	ROF	Organigrama	MOF	Manual de Clasificación de Cargos	CAP	MAPRO	TUPA	Indicadores de Desempeño	Políticas Regionales / Municipales	Plan Estratégico Institucional - PEI	Plan Operativo Institucional - POI	Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Proyecto de Inversión Ejecutados	Presupuesto Participativo	Resumen Ejecutivo de Audiencias Públicas	CCR / CCL	Personal Planilla, CAS y SNP	Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras	Exoneraciones aprobadas	Penalizaciones aplicadas	Órdenes de Servicio	Gastos de viáticos y pasajes	Gastos de Telefonía	Uso de Vehículos	Gastos por publicidad	Agenda	Comunicados	Declaraciones Juradas	Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública	Funcionario responsable					
Abancay	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	04-Nov	46%		
Arequipa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	04 y 07-Nov	60%		
Cajamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	07 y 25-Nov	0%			
Callao	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	07-Nov	66%		
Coronel Portillo	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	07-Nov	74%		
Chachapoyas	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	07-Nov	31%		
Chiclayo	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	16-Nov	46%		
Cusco	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	28-Nov	40%		
Huamanga	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10-Nov	100%		
Huancavelica	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	10-Nov	20%		
Huancayo	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	17 y 25-Nov	66%		
Huánuco	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	16-Nov	51%		
Huaraz	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	16-Nov	46%		
Ica	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	21-Nov	63%		
Lima	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	24-Nov	71%		
Mariscal Nieto	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	15-Nov	51%		
Maynas	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	24-Nov	29%		
Moyobamba	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	28-Nov	71%		
Pasco	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	24-Nov	54%		
Piura	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	24-Nov	71%		
Puno	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	24-Nov	74%		
Tacna	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24 y 28-Nov	100%			
Tambopata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17 y 24-Nov	0%		
Trujillo	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	18 y 28-Nov	37%		
Tumbes	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	18-Nov	34%		
TOTAL CUMP.	22	23	13	22	20	18	8	20	10	20	7	17	12	18	20	13	14	13	17	7	10	16	15	5	3	5	5	5	2	5	15	9	8	16	23		52%			
NIVEL CUMP.	88 %	92 %	52%	88 %	80 %	72 %	32 %	80 %	40 %	80 %	28 %	68 %	48 %	72 %	80%	52 %	56 %	52%	68 %	28%	40 %	64%	60%	20 %	12 %	20 %	20 %	20 %	8 %	20 %	60%	36%	32%	64%	92%		52%			

ANEXO V

NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3°

(...)

1.- "Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15° de la presente ley".

2.- "El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública".

(...)

Artículo 4°

(...)

"Los funcionarios o servidores que incumplieran con las disposiciones a que se refiere la presente ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377° del Código Penal".

Artículo 5°.- Publicación en los Portales de las dependencias públicas

(...)

1.- "Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.

2.- La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales, y los beneficios de los altos funcionarios y personal en general, así como sus remuneraciones.

3.- Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de servicios adquiridos.

4.- Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.

5.- La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativa a la publicación de la información sobre finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".

Artículo 24°

(...)

"Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, esta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre (...)".

Artículo 25°.- Información que deben publicar todas las entidades de la administración pública

"Toda entidad de la administración pública publicará, trimestralmente lo siguiente:

1.- Su presupuesto, especificando: los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.

2.- Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.

3.- Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean estos nombrados o contratados por un periodo mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativa, sea pensionable o no.

4.- Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.

5.- Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito convenios de gestión.
(...).

De acuerdo a una lectura conjunta de los Artículos 5º y 24º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe difundir información sobre las remuneraciones de los altos funcionarios y el personal en general.

Se entiende que esta obligación es extensiva a la difusión de los honorarios de los profesionales de la entidad. Al respecto, cabe destacar que existen Gobiernos Regionales y Locales que cumplen de modo constante con la publicación de las remuneraciones y de los honorarios de su personal.

Respecto de la difusión de los beneficios del personal y de los altos funcionarios de la entidad, se debe hacer hincapié en que no se trata de beneficios laborales en un sentido estricto (como las vacaciones, permisos sindicales, o la CTS, por ejemplo). En este caso, los beneficios que menciona la Ley encajan dentro de lo que se denomina comúnmente 'condiciones de trabajo', según el análisis de la propia ley, así como de jurisprudencia y doctrina representativa.

Así, mientras que la remuneración se entrega como consecuencia de la prestación de los servicios del trabajador y se traduce en un incremento de su patrimonio –por lo que, en consecuencia, es de libre disponibilidad–, las condiciones de trabajo se presentan en la ejecución de la prestación del servicio precisamente para que el trabajador (entiéndase para el caso del Estado, tanto funcionario como servidor, sea cual fuese la fuente de financiamiento) pueda prestar el servicio. No redundan en un incremento patrimonial, puesto que no puede disponer libremente de dichas condiciones, sino que debe destinarlas a la finalidad para la cual se las percibe, como es el caso de viáticos, combustible, telefonía celular, gastos de representación, etc., que, evidentemente, deben ser objeto de una rendición.

En buena cuenta, la condición de trabajo es la que se entrega "para" prestar el servicio, mientras que la remuneración se entrega "por" prestar el servicio. De la lectura de la propia ley se colige que cuando se refiere a "beneficios, además de las remuneraciones", alude a condiciones de trabajo, ya que los beneficios laborales propiamente dichos están considerados dentro del concepto remunerativo.

La Defensoría del Pueblo supervisa la difusión de los beneficios correspondientes a viáticos y telefonía celular.

Decreto Supremo N° 072–2003–PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 8º .- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia

"Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

- a. Elaborar el Portal de la entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes;*
- b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5ª y 25º de la Ley; y,*
- c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de última actualización".*

Artículo 9º .- Información publicada en el Portal de Transparencia

(...)

"La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes".

Además del cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, las entidades públicas deben dar cumplimiento a otras normas que obligan a difundir determinada información mediante el portal de transparencia, como las que se detallan y comentan a continuación.

Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales

Artículo 2°.- Publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales

“Las entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las referidas en el numeral 8), y las empresas privadas con participación del Estado están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los siguientes documentos:

- 1.- Reglamento de Organización y Funciones-ROF*
 - 2.- Cuadro de Asignación de Personal-CAP*
 - 3.- Reglamentos técnicos*
 - 4.- Lineamientos*
 - 5.- Directivas*
 - 6.- Otros que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante decreto supremo.*
- (...)*

Artículo 6°.- Responsable de la publicación

“El funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, al que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los indicados en la presente norma. Su inobservancia constituye infracción grave y se sanciona con destitución”.

Decreto Supremo N° 004–2008–PCM, Reglamento de Ley 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales

Artículo 3°

(...).

3.1 (...), las Entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en su Portal Institucional.

3.2. (...) las Entidades se encuentran obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales los siguientes documentos:

- a) Reglamento de Organización y Funciones-ROF*
 - b) Cuadro para Asignación de Personal-CAP*
 - c) Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la entidad.*
 - d) Clasificador de cargos (puestos y requisitos).*
 - e) Escala remunerativa de la Entidad incluyendo regímenes especiales.*
 - f) Disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas. No están comprendidas las directivas referidas a procedimientos internos de la entidad.*
- (...).*

Artículo 5°

(...)

Los documentos que se publican deben reflejar todos los cambios o modificaciones que se hubieran aprobado en su caso, por lo que deberán encontrarse permanentemente actualizados. Asimismo, en el rubro de base legal del TUPA, se debe indicar el dispositivo legal que aprobó el cambio, la modificación o la derogación y la fecha de actualización”.

(...).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- “Actualización del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA.- Cualquier modificación que se aprueba al Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA, conlleva la obligación de actualizar dicho documento de gestión. La actualización se realiza en la misma fecha en que se hubieran publicado las disposiciones legales correspondientes.

(...), la versión del *Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA* que se encuentre publicada en el portal electrónico de la Entidad (...) deberá encontrarse permanentemente actualizada y estará ubicada en un lugar preferencial y destacado".
(...).

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Artículo 11°-A

(...)

c. "Régimen de Sesiones. El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional." (...).

Si bien no establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación, dicha publicación se debería producir en razón de que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo, de concertación y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades, presidido por el Presidente o el Vicepresidente del Gobierno Regional, e integrado por los Alcaldes Provinciales y representantes de la sociedad civil.

El principio de publicidad implica que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por Ley (Principio recogido por el TUPA de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento).

El principio de transparencia determina que la gestión pública en general, y el uso de recursos públicos en particular, debido a la detentación del poder del pueblo en manos de los representantes, deba ser de público conocimiento (Principio recogido por el TUPA de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones Estatales y su Reglamento, así como por la Ley Marco del Presupuesto Participativo).

Por su parte, el principio de participación supone que las entidades deben brindar todas las condiciones necesarias a los administrados para acceder a la información que administran y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que los puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el acceso a la información y la presentación de opinión (Principio recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo General).

Artículo 14°

(...)

b. "Régimen de sesiones. El Consejo Regional (...). Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...). A través del portal electrónico del Gobierno Regional se debe difundir a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones".

En consecuencia, es obligatorio difundir la agenda y las actas de las sesiones en el portal electrónico.

Artículo 24°

"Audiencias Públicas Regionales. El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas Regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período".

Si bien es cierto que el artículo no establece explícitamente la obligación de difundir los informes de las Audiencias de Rendición de Cuentas, ello se debería realizar en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

Artículo 42°

"Publicidad de las normas Regionales. (...). Deben incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional".

"Los acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales (...) se difunden en su portal electrónico".

Este artículo dispone que las Ordenanzas Regionales sean de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*, y se difundan, además, mediante el portal electrónico del Gobierno Regional. Señala además que los acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales deben difundirse, asimismo, mediante el portal electrónico.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 13°

"Sesiones del Consejo Municipal. (...) El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes". (...).

Si bien no se establece la obligatoriedad de difundir las agendas de las sesiones, ni las actas de las sesiones en el portal de transparencia, ello se debería llevar a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública, teniendo en cuenta además que, en el caso de los Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece literalmente la obligatoriedad de difundir las agendas y las actas de las sesiones del Consejo Regional, por medio del portal electrónico.

Artículo 44°

"Publicidad de las normas Municipales. Las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores (...) deben ser publicados: (...).

4. En los portales electrónicos, en los lugares que existan". (...).

El artículo dispone explícitamente que las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del Alcalde y dietas de los regidores deben ser publicadas en los portales electrónicos de las entidades, en los lugares en donde existan.

Aun cuando no se establece la obligatoriedad de publicar los acuerdos del Concejo Municipal en el portal electrónico institucional, ello se debería llevar a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública, teniendo en cuenta, además, que dicha obligatoriedad existe para los acuerdos del Consejo Regional, según lo dispone la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 99°

"Instalación y sesiones. (...) El Consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial". (...).

Si bien no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal electrónico institucional, éstas se deberían publicar en atención a los principios señalados anteriormente.

Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

"Principios Rectores.

(...).

2. Transparencia.- *Los presupuestos de los Gobiernos Regionales y locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos".*

(...).

Los portales de transparencia constituyen un medio idóneo mediante el cual se debe publicitar la información sobre el presupuesto participativo.

Artículo 6°

"Fases del Presupuesto participativo.

El proceso participativo tiene las siguientes fases:

(...).

3. Desarrollo de talleres de trabajo.

(...). El resultado de los talleres deben constar necesariamente en actas".

Si bien es cierto que no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, éstas se deberían publicar en aplicación de los principios anteriormente señalados.

Artículo 10°

"Acceso a la información pública.

Los Gobiernos Regionales y locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público".

En aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación que deben guiar la gestión pública, esta información se debería difundir, entre otros medios, mediante el portal electrónico de las entidades. Se debería difundir información sobre todas las fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de brindar una adecuada, oportuna y actualizada información sobre el proceso del presupuesto participativo y su ejecución.

**Decreto Supremo N° 142-2009-EF
Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

Título II: “Fases del Presupuesto Participativo”

Artículo 7°. Fases del Presupuesto Participativo

(...).

7.4 Identificación de Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.

(...).

Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

Artículo 7°.

(...).

“Es responsabilidad de los titulares de los Gobiernos Regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas”.

Aprueban “Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD

Artículo 6°. Implementación de la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales

(...)

6.7 En materia de participación ciudadana y transparencia y acceso a la información pública

(...)

c) (...) los Gobiernos Regionales y Locales publicarán en su página web institucional: i) la documentación e información generada durante el proceso de descentralización, correspondiente a la etapa de efectivización e implementación de las funciones transferidas (Informes Situacionales; Convenios Marco Intergubernamentales; Actas de Entrega y Recepción; Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos que declaran concluido el proceso de transferencia de funciones; Convenios de Gestión y Reportes de Cumplimiento de dichos Convenios, entre otros); y, ii) la lista de funciones que han sido transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, para el caso de los sectores del Gobierno Nacional), y la lista de las funciones que han recibido los Gobiernos Regionales y Locales, con indicación de las Unidades Orgánicas que las han asumido, para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales.

**Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Nueva Ley
de Contrataciones Estatales**

Artículo 4° “Principios que rigen las contrataciones.

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios del derecho público:

(...).

g) *Principio de publicidad: las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente, a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.*

h) *Principio de transparencia: (...). La convocatoria, el otorgamiento de la buena pro y los resultados deben ser de público conocimiento”.*

(...).

Si bien no se establece explícitamente la obligación de difundir dicha información en los portales de transparencia de las entidades públicas, se debería difundir en aplicación del principio de publicidad. Asimismo, es presumible que los ciudadanos y ciudadanas tienen interés en estar informados sobre los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados por el Gobierno regional o local, así como de quienes se les otorga la buena pro. Asimismo, su difusión constituye un indicador fundamental de una gestión transparente.

Decreto Supremo N° 079-2007-PCM
Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo Positivo

Artículo 17°. Publicación del TUPA

17.1. El TUPA de las Entidades del Gobierno Nacional, incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás Poderes del Estado, deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el Diario Oficial El Peruano.

17.2 El TUPA de los Gobiernos Regionales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en el departamento o región.

17.3. El TUPA de los Gobiernos Locales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia.

Artículo 19°. Difusión del TUPA

El TUPA de la Entidad o cualquier modificación que se realice a los procedimientos contenidos en el mismo, inmediatamente después de ser publicados en el Diario Oficial, deberán ser publicados en el portal electrónico de la propia Entidad, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2006-PCM y su directiva aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM.

El TUPA debe ser difundido conjuntamente con su norma de aprobación y modificatorias.

Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

SEXTA.-

“Las entidades de la administración pública bajo responsabilidad de su titular, deberán realizar las acciones de difusión y capacitación del contenido y alcances de la presente ley a favor de su personal y del público usuario. Dicha difusión deberá realizarse a través de Internet (...) y otros medios que aseguren su adecuada difusión (...)”

Decreto Supremo N° 063-2010-PCM
Aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública

Artículo 1°.- Aprobación de implementación del Portal de Transparencia estándar.

Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.
 (...)

Artículo 5°.- Plazos de Implementación

Las entidades públicas implementarán el Portal de Transparencia estándar en los plazos que a continuación se detallan;

Las entidades del Gobierno Nacional deberán implementar el portal de transparencia estándar en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Las entidades de Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con portales en internet, tendrán como plazo

máximo de implementación sesenta (60) días calendario desde la publicación del presente Decreto Supremo para la implementación del portal de transparencia estándar.

Las entidades de Gobiernos Locales Distritales que no cuenten con un portal en internet tendrán como plazo máximo un (1) año a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación.

En este último caso, se deberá tomar en cuenta que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) brinda a título gratuito el aplicativo informático del Portal Municipal.

Directiva N° 01-2010-PCM/SGP
Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública

Artículo 10°.- Contenido de información

El Portal de Transparencia Estándar contiene nueve rubros temáticos con formato estándar, dentro de los cuales debe publicarse la siguiente información mínima:

10.1. Datos Generales.

10.1.1. Directorio: nombres de los principales funcionarios, cargos, teléfonos y correo electrónico, de acuerdo al registro que se realiza en el Portal del Estado Peruano administrado por el ONGEI.

10.1.2. Marco legal: normas de creación de la entidad, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otros que crea conveniente la entidad.

10.1.3. Normas emitidas por la entidad: organizadas por fecha de expedición a partir de 2009, enlazando el archivo histórico registrado en la entidad.

10.2. Planeamiento y Organización.

10.2.1. Instrumentos de gestión y la norma que lo aprueba:

- a) El Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- b) Organigrama de la Entidad y sus dependencias si fuere el caso.
- c) Manual de Organización y Funciones (MOF).
- d) Manual de Clasificación de Cargos.
- e) Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- f) Manual de Procedimientos (MAPRO).
- g) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), registrado en el módulo TUPA de servicios al ciudadano.
- h) Indicadores de desempeño.

10.2.2. Planes y políticas:

- a. Políticas Nacionales (de ser aplicable a la entidad).
- b. Plan estratégico sectorial multianual – PESEM.
- c. Plan Estratégico Institucional.
- d. Plan Operativo Institucional.

10.3. **Información presupuestal** conforme al inc. 2) del art. 5), e inc. 1) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

10.4. **Proyectos de inversión pública** conforme al inc. 2) del art. 5) e inc. 2) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

10.5. Participación ciudadana:

- a. Presupuesto participativo.
- b. Resumen ejecutivo de Audiencias Públicas.
- c. Consejo de Coordinación Regional o local (composición, convocatorias, elección de representantes de la sociedad civil, entre otra información).

10.6. **Información de personal** conforme al inc. 2) del art. 5), e inc. 3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806. Debe incluir modalidades no contempladas en la Planilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

10.7. **Información de Contrataciones**, conforme al inc. 3) del art. 5) e inc. 3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

-procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.

-exoneraciones aprobadas

-penalidades aplicadas

-ordenes de servicio

-gastos de viáticos y pasajes

-gastos de telefonía

-uso de vehículos

-gastos por publicidad

10.8. **Actividades oficiales**, conforme al inc. 4) del art. 5 del TUO de la Ley 27806.

a. Agenda

10.9. Información adicional

- a. Comunicados
- b. Declaraciones juradas
- c. Formato de solicitud de acceso a la información pública